



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 478

---

## NO PERMANENTE SOBRE COOPERACION Y AYUDA AL DESARROLLO

**PRESIDENTE: DON LUIS YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA**

Sesión núm. 6

**celebrada el jueves, 20 de abril de 1995**

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Comparecencias:

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Del señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (Dicenta Ballster), para informar sobre el proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió. (Número de expediente 212/001400) ..     | 14604         |
| — Del señor Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana (March Pujol), para explicar las condiciones en que se adjudicó un contrato de asistencia técnica a la sociedad Sodipro, S. A., en el año 1988. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/001409) .... | 14618         |
-

**Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.**

**COMPARECENCIAS:**

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA (DICENTA BALLESTER), PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. A SOLICITUD DEL G. P. CATALAN-CIU. (Número de expediente 212/001400.)**

El señor **PRESIDENTE:** Buenas tardes, señorías.

Se abre la sesión de la Comisión no permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo con el primer punto del orden del día, que es la comparecencia del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, para informar sobre el proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo, solicitada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Como hago siempre, pregunto al señor Recorder si quiere intervenir previamente al señor Secretario de Estado o si directamente interviene el compareciente.

El señor **RECODER MIRALLES:** Señor Presidente, creo que lo más conveniente es que el señor Secretario de Estado nos informe sobre el anteproyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE:** De acuerdo. Tiene la palabra el Secretario de Estado señor Dicenta.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA (Dicenta Ballester):** Señor Presidente, señorías, me gustaría iniciar esta exposición destacando algunas consideraciones previas que han presidido, desde el principio, los trabajos que venimos llevando a cabo para articular un anteproyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo que se ajuste a la situación y necesidades actuales. En primer lugar destaco el hecho de que España ha pasado, en un breve plazo de tiempo, de ser un país receptor de ayuda exterior a convertirse en uno de los más importantes países donantes de ayuda al desarrollo, y este hecho lo hemos tenido muy presente en las conversaciones y reflexiones que hemos tenido en torno a este anteproyecto. En este proceso de incremento de la ayuda al desarrollo ha confluído la clara voluntad política del Gobierno con la de los sectores que tradicionalmente han estado más involucrados en actividades de cooperación y de ayuda al desarrollo, actividades a las que recientemente se han ido incorporando nuevas instituciones y estamentos. Igualmente ha influido en este fenómeno la cada día mayor sensibilización de la opinión pública española, que se ha situado entre las más activas en este específico tema de la cooperación y la ayuda al desarrollo. Por otra parte, entendemos desde la Secretaría de Estado que cuanto mayor sea

el abanico de los sectores implicados en las actividades de cooperación al desarrollo tanto más amplia, completa y eficaz podrá ser esta cooperación. De ahí que nuestra intención, consecuencia de los compromisos adquiridos por el Gobierno, sea la de potenciar y fomentar no sólo la acción oficial de cooperación española, sino también la incorporación a ella de todos los sectores sociales, instituciones y organizaciones de todo tipo interesadas en la misma, lo cual convierte en esenciales a los factores coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Quisiera también recordar a SS. SS. que otro de los compromisos adquiridos por el Gobierno ha sido el de esforzarse por conseguir un aumento de las dotaciones presupuestarias para la ayuda oficial al desarrollo. Como anunció el Presidente del Gobierno, existe el compromiso oficial de alcanzar para el año 2000 el 0,7 por ciento destinado a acciones de cooperación y ayuda al desarrollo. Los incrementos que se han ido produciendo hasta la fecha confirman la voluntad de cumplir con ese compromiso. En este orden de ideas, a mi juicio, una de las iniciativas más interesantes, derivadas del compromiso adquirido por el Gobierno, es justamente la de presentar a las Cortes un anteproyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo. Como SS. SS. recordarán, el Gobierno se comprometió a presentar este anteproyecto de ley antes de concluir el actual período de sesiones.

Hechas estas consideraciones previas, quisiera ahora describir a grandes rasgos cuáles son las directrices, que inspiran el borrador en estudio, derivadas de las ideas que en esta materia hemos ido desarrollando tanto en la Secretaría de Estado como en la Agencia Española de Cooperación Internacional, la AECI, como organismos de la Administración del Estado responsables de la programación, dirección, ejecución, control y evaluación de las acciones de cooperación. No necesito recordar a SS. SS. que el borrador del anteproyecto de ley, antes de que el Gobierno decida sobre su contenido y lo remita a las Cortes, tiene un trámite administrativo previo en el que es de prever que se incorporen a su texto todas las sugerencias, enmiendas y correcciones que sean necesarias para su perfeccionamiento procedentes de todos los sectores que tengan alguna relación con este importante tema de la cooperación y la ayuda al desarrollo.

Las líneas directrices de nuestro trabajo han sido las siguientes. En primer lugar, consagrar la cooperación al desarrollo como una de las prioridades de la política exterior de España y como la expresión de la solidaridad del pueblo español con otras naciones. En términos globales puede afirmarse que el desarrollo del norte se verá siempre amenazado por la inestabilidad del sur, de los países en vías de desarrollo, y que este dramático círculo sólo puede romperse por la vía de la solidaridad, de la cooperación y de la ayuda oficial al desarrollo.

En segundo lugar, proporcionar un marco legal que ordene, actualice, regule, cuantifique y precise todas las acciones en materia de cooperación internacional que se están llevando hoy a la práctica.

En tercer lugar, definir de manera precisa cuáles son los principios rectores de nuestra política de cooperación. La

cooperación debe tratar de propiciar un desarrollo sostenido, mejor dicho autosostenido, en los países menos desarrollados, para lo cual será preciso introducir serias correcciones tanto a nivel nacional como internacional o multilateral. Es decir, no se deberían apoyar tanto acciones de cooperación aisladas, y a menudo inconexas entre sí, como aquellas otras que respondan a un esquema apriorístico y claro de cuáles puedan ser los pasos a dar, tanto bilateral como multilateralmente, para conseguir situar a un país en vías de desarrollo en los rieles de un desarrollo sostenido y autónomo. En el caso contrario se corre el riesgo, como viene a demostrar el ejemplo de la mayoría de los países del África subsahariana, de hacer cooperación *sine die*, convirtiéndola más en un vicio que en una virtud o solución.

En cuarto lugar, concretar los instrumentos de la cooperación española, destacando junto a los clásicos y consagrados de la ayuda humanitaria y de emergencia otros como la potenciación de los intercambios comerciales o la proyección de nuestra economía hacia el exterior. Los objetivos de la cooperación se dirigen a contribuir al progreso de los países en desarrollo, entendido como el logro de un mayor crecimiento económico, de un reparto más equitativo de la riqueza y de la mejora de las condiciones de vida de la población. Con objeto de alcanzar este objetivo las actuaciones de la cooperación se orientarán en base a una doble prioridad. La geográfica, definida por las áreas y países que de manera preferente van a ser objeto de la cooperación española. Atendiendo a nuestros vínculos históricos y culturales, España considera a los países iberoamericanos y a los demás de ascendencia hispánica, como Filipinas o Guinea, así como a los países árabes del norte de África y de Oriente Medio como áreas prioritarias. Igualmente, en el ámbito multilateral España impulsará el desarrollo de la política comunitaria de cooperación a partir de los objetivos definidos en el Tratado de la Unión Europea y participará activamente en los organismos internacionales de desarrollo.

Hay una segunda prioridad que es la sectorial, representada por los ámbitos de actuación en los que las acciones de cooperación se llevarán a cabo, entendiendo que las opciones deberán ser tomadas en base sobre todo al principio de la mayor experiencia y de una mayor efectividad comprobada. En este sentido, nuestras acciones de cooperación se orientarán prioritariamente hacia, primero, el fortalecimiento institucional y el desarrollo democrático; segundo, la educación y la captación de recursos humanos; tercero, el medio ambiente y desarrollo de recursos naturales; cuarto, las infraestructuras y sectores productivos; quinto, el área cultural con especial énfasis en los aspectos relacionados con el desarrollo; y sexto, servicios sociales básicos y alivio de la pobreza. Hasta aquí los criterios que han presidido —repito— las reflexiones que hemos llevado a cabo hasta la fecha en la elaboración de este anteproyecto de ley.

Quisiera ahora señalar brevemente algunas acotaciones respecto a la estructura administrativa de la cooperación. En la estructura administrativa definida en el borrador del anteproyecto de ley, el Ministerio de Asuntos Ex-

teriores, de acuerdo con las directrices del Gobierno y en base al principio de unidad de acción en el exterior, tiene las competencias de programar, dirigir y ejecutar la política de cooperación al desarrollo. La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, como órgano competente del Ministerio de Asuntos Exteriores, tiene atribuidas las funciones siguientes. En primer lugar, programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades que lleve a cabo el Ministerio de Asuntos Exteriores en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En segundo lugar, coordinar las actividades de cooperación de otros órganos de la Administración general del Estado, tarea sumamente compleja y que constituye el núcleo esencial de una efectiva cooperación. No puede haber cooperación de máximo rendimiento sin que se establezca también *a priori* un coherente mecanismo de coordinación entre todas las cooperaciones que lleva a cabo el Estado y los distintos agentes sociales. En tercer lugar, promover y facilitar, a través de los cauces adecuados, la participación de otras administraciones públicas y de instituciones privadas dedicadas a actividades de cooperación.

Un tercer organismo responsable de gestionar la cooperación para el desarrollo es la Agencia Española de Cooperación Internacional, que tendría atribuidas las siguientes competencias: gestionar la cooperación pública para el desarrollo, e impulsar y desarrollar todas las actividades que estén relacionadas con los objetivos de la futura ley de cooperación internacional al desarrollo. La Agencia promoverá, colaborará o llevará a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas acciones de cooperación mediante los siguientes instrumentos: cooperación económica y financiera, cooperación técnica, científica, cultural y educativa, y la ayuda humanitaria tanto de emergencia como alimentaria.

Un cuarto organismo sería la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional, definida como el órgano de apoyo a la coordinación de la Administración general del Estado en materia de cooperación internacional. Presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores, estarán representadas en esa Comisión todos los departamentos ministeriales que lleven a cabo acciones de cooperación. En la estructura administrativa aparece un organismo nuevo, el consejo para la cooperación al desarrollo. La intención de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica es la de que el consejo se configure como el órgano de asesoramiento en el que se integren representantes de todos aquellos sectores, instituciones y organismos interesados en las acciones de cooperación al desarrollo, con el fin de incorporar a todos ellos a la cooperación. Este consejo deberá convertirse en un foro de debates tendentes a identificar criterios y prioridades, en el que pueda lograrse la confluencia de las distintas sensibilidades existentes en la sociedad española. En su composición se contempla la presencia, junto a la Administración general del Estado, de las ONG, las organizaciones empresariales, organizaciones sindicales más significativas, etcétera. Es nuestro deseo que en el consejo confluyan todas las sensibilidades y actividades de distinta índole que tengan como

objetivo prioritario la solidaridad y la ayuda a los pueblos y países en vías de desarrollo.

El borrador de anteproyecto de ley sobre el que estamos trabajando contempla también cuáles serán los instrumentos concretos mediante los cuales España hará efectiva su cooperación. Creo que es necesario hacer una seria reflexión sobre los medios e instrumentos de que se ha dispuesto hasta ahora, con la vista puesta en la posibilidad de crear otros nuevos más adaptados a la actual coyuntura en la que ha de desarrollarse nuestra cooperación internacional. La reflexión sobre el esfuerzo hecho con el importante incremento en la dotación de los fondos de que se dispone para la ayuda al desarrollo es preciso que nos conduzca a completar lo ya existente. Las modalidades e instrumentos actuales han dado hasta el momento buenos resultados, pero pensamos que pueden y deben ser mejorados y complementados. Uno de los aspectos a los que mayor reflexión hemos dedicado es a la necesidad de que nuestro esfuerzo en cooperación tenga retornos efectivos para nuestro país. Sin duda ya existen esos retornos, a veces en forma de prestigio o de satisfacción por la labor realizada, a veces de una manera cuantificable, pero posiblemente falta aún el establecimiento de métodos adecuados para incrementarlos.

Por otra parte, el borrador de anteproyecto de ley quiere convertirse en el marco que regule los derechos y deberes del personal que presta sus servicios a la cooperación, tanto si es personal funcionario como si no lo es. Se trataría, por tanto, de incorporar a la ley un estatuto del cooperante, que es una vieja reivindicación de todos aquellos que prestan sus servicios a la cooperación internacional al desarrollo y de todos los que se sienten preocupados por este tema. Con objeto de contribuir a la formación de ese personal, se pretende la creación de un centro de formación sobre cooperación que se adscribiría a la Escuela Diplomática.

Por último, el borrador de anteproyecto de ley incentiva la participación social en el ámbito de la cooperación al desarrollo, definiendo además cuáles son los requisitos que tendrán que cumplir las entidades privadas para ser reconocidas como ONG, entre los que destaca el de carecer de ánimo de lucro.

Con la exposición realizada he pretendido únicamente resumir a SS. SS. el contenido del borrador del anteproyecto de ley para la cooperación internacional al desarrollo sobre el que estamos trabajando. Yo siquiera, de forma destacada, reiterar aquí que necesitamos contar con los planteamientos, ideas e iniciativas de todos los sectores, instituciones y organismos interesados en el fomento y la mejora de la cooperación española al desarrollo y, en ese sentido, valoraremos de forma muy especial las sugerencias o iniciativas que puedan hacernos llegar SS. SS.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), solicitante de esta comparecencia, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Nuestro Grupo había solicitado la comparecencia del señor Secretario de

Estado ante la expectativa que ha levantado el anteproyecto de ley, no sólo en el ámbito parlamentario sino también en otros ámbitos, como puede ser el de las ONG, cooperación oficial, etcétera, es decir, personas que trabajan desde hace tiempo en el mundo de la cooperación. De hecho, este proyecto de ley, como sabe perfectamente el señor Secretario de Estado, había sido reiteradamente solicitado en esta Cámara. Yo recuerdo incluso que en el año 1982, poco antes de las elecciones municipales, todas las fuerzas políticas que concurren a las mismas se reunieron un día, a instancias de una ONG (Justicia y Paz), para consensuar una política de cooperación, centrándose el acuerdo en dos materias. En primer lugar, la realización de un impulso conjunto que permitiese alcanzar lo más pronto posible que el esfuerzo presupuestario que dedicaba el país a la cooperación al desarrollo se acercara al famoso 0,7 por ciento recomendado por Naciones Unidas; en segundo lugar, el compromiso de todas las fuerzas políticas para la elaboración de un proyecto de ley, que en ese momento se llamó de cooperación exterior, que constituyera el marco idóneo que regulase la cooperación al desarrollo. Es obvio que esos dos compromisos no se han cumplido, al menos uno de ellos, el relativo al proyecto de ley, está claro que no se ha cumplido. En cualquier caso, nos encontramos en un buen momento, estamos en la recta final para su aprobación y el Gobierno tiene el mandato de la Cámara para traerlo en este período de sesiones.

Yo agradezco al señor Dicenta su global exposición y simplemente quisiera hacerle una serie de anotaciones porque, repito, lo que nos interesaba era conocer las líneas de trabajo del Gobierno más que poder efectuar aportaciones concretas que, si no van dirigidas a un texto determinado, poca utilidad pueden tener para el Gobierno. En primer lugar, creo que es muy importante que un proyecto de ley de esta envergadura, tan esperado y tan necesario, encuentre en la Cámara un amplio consenso. La política exterior española, más allá de la lucha partidista y de la legítima lucha política, siempre, en sus ideas maestras, ha encontrado un consenso parlamentario y político importante y creo que este proyecto de ley, por sus características, también debería conseguir ese consenso. Creo que es el propio Gobierno el que tiene una importante responsabilidad al respecto, aunque evidentemente también la tiene el Grupo Socialista, como grupo que sustenta al Gobierno. Repito que sería bueno que en el ánimo del Gobierno, así como en el ánimo del Grupo Socialista, existiera esa voluntad de sacar adelante el proyecto de ley con un consenso político importante.

En segundo lugar, yo creo que el consenso no ha de ser sólo político sino que también ha de ser social; es un proyecto esperado y que, en cierta forma, tiene sus usuarios, por decirlo de alguna manera. Hay colectivos importantes (asociaciones y ciudadanos particulares, pero también empresas) que van a ser los que más directamente van a salir beneficiados o perjudicados de aquello que pueda determinar el proyecto de ley. Me refiero de forma global a lo que podríamos denominar la sociedad civil. Me ha parecido entender, a lo largo de su intervención, que existe la voluntad, por parte del Gobierno, de abrir un cierto período de

consultas y de diálogo sobre el proyecto de ley con las ONG, con organizaciones empresariales, sindicales, etcétera, es decir, todos aquellos que de alguna forma pueden ser usuarios del contenido de este proyecto de ley. Mis noticias son que hasta el momento ello no se ha producido y espero que el señor Secretario de Estado, en su segunda intervención, nos reafirme que efectivamente el Gobierno tiene intención de establecer un diálogo amplio con estas organizaciones, algunas de las cuales incluso han realizado un trabajo paralelo muy meritorio, como por ejemplo la organización Intermón, que nos ha hecho llegar a los grupos políticos su propio proyecto de ley que yo he estudiado con detenimiento y en el que creo que se reflejan aspectos y propuestas muy loables que, en sus líneas fundamentales, no se alejan demasiado de lo que el señor Secretario de Estado nos ha manifestado.

Una tercera anotación. Nosotros creemos que es importante que el organismo que dentro del Gobierno central tenga las competencias en política de cooperación (la Secretaría de Estado) salga reforzado con este proyecto de ley. Creemos que la dispersión no beneficia a nadie y menos a la política de cooperación. No creemos que sea positivo mantener las disonancias, que han quedado patentes más de una vez en esta Comisión, entre lo que es el diseño que se realiza desde el Ministerio de Asuntos Exteriores de la política de cooperación y el concepto que se tiene de la misma en otros ministerios como el de Comercio. Entendemos que tiene que existir un diálogo dentro de la Administración central del Estado, pero, en cualquier caso, ha de haber un organismo que coordine esa cooperación y que tenga suficientes competencias para poder poner en práctica el diseño que se ha realizado de la política de cooperación. Nuestro grupo parlamentario —ya lo anuncio— no va a pedir que se cree un ministerio al respecto. Creemos que sería poner el carro delante de los bueyes y nuestro país tiene mucho terreno todavía que recorrer en política de cooperación para plantearnos ahora la creación de un ministerio que agrupe las competencias, pero sí que nos parece importante que en el proyecto de ley quede suficientemente claro el rango del organismo (la Secretaría de Estado) que tiene que coordinar la política de cooperación.

Otra cuestión que querría anotarle, aunque pienso que no tiene que quedar especialmente resuelta en este proyecto de ley, sino que debe resolverse en un proyecto paralelo, es el tema de los fondos de ayuda al desarrollo. No voy a incidir en ello. Hemos tenido también ocasión de hablar ampliamente de este tema en esta misma Comisión, pero ahora es el momento de definir claramente qué papel queremos dar a los créditos FAD, instrumento fundamental de la cooperación.

Una cuestión que no sé si ustedes tienen pensado recoger en el anteproyecto o lo remiten a otros marcos legislativos es el tratamiento fiscal de las organizaciones que desarrollan actividades en el marco de la cooperación ¿Existe algún tipo de previsión o de propuesta al respecto en el proyecto de ley o lo circunscriben exclusivamente a otras iniciativas o leyes ya existentes, como puede ser la del mecenazgo, etcétera?

Otra cuestión importante —nos ha parecido que usted decía algo al respecto pero quisiéramos que se aclarara porque creemos que es fundamental— es de qué forma se contempla la coordinación de la política española de cooperación con la que se realiza a través de organismos multilaterales. ¿Se dice algo sobre este tema tan importante en el anteproyecto de ley? Como digo, es otra cuestión, señor Secretario de Estado, que nos parece fundamental.

Por último —y con ello termino—, nos ha hablado de la creación, dentro de la estructura administrativa, de un consejo para la cooperación al desarrollo del cual formarían parte las organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales, sindicales, etcétera. Nuestro grupo ha estado de acuerdo en que es importante que toda la política de cooperación que se realiza en el Estado español pueda tener como objetivo el cumplimiento de los criterios generales de política de cooperación que se han ido fijando en su momento por el Congreso y por el Senado, los PACI, el mismo proyecto de ley. Pero todos sabemos que no sólo realizan política de cooperación la Administración central, las ONG, los sindicatos, las organizaciones empresariales, sino que también realizan política de cooperación las comunidades autónomas y los ayuntamientos. ¿Dónde prevén ustedes sentarse con las comunidades autónomas y ayuntamientos para intentar ponerse de acuerdo en el cumplimiento de los objetivos de la política de cooperación? ¿En este consejo para la cooperación al desarrollo? ¿Qué fórmula administrativa prevén en el anteproyecto, si es que prevén alguna?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para contestar a las preguntas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Muchas gracias, señoría, por las anotaciones hechas a estos breves comentarios sobre el anteproyecto de ley.

Efectivamente era una necesidad, largo tiempo sentida por todos los que de cerca seguimos la cooperación y sentimos la necesidad de estructurarla y ordenarla, sobre todo en la medida en que ha habido un impulso fuerte a la ayuda al desarrollo y a la cooperación, la de contar cuanto antes con una ley de cooperación exterior. Es verdad que hacer una ley que regule la cooperación internacional y la ayuda al desarrollo no es una tarea sencilla. Son muchos los sectores involucrados, son muchos los matices y los aspectos que hay que tocar, y cuando uno cree que realmente le ha dado la vuelta a todo, que ha completado el círculo y que todos los aspectos que una ley de estas características debía prever han sido suficientemente reflexionados y aclarados, cabe la posibilidad de que surjan matizaciones, observaciones o aspectos nuevos que uno considera que deben ser recogidos en la ley. Por ejemplo, S. S. ha mencionado un tema que es, concretamente, el tratamiento fiscal que se puede dar a las organizaciones que están involucradas o tienen relación con la cooperación internacional. Nosotros hemos pensado que éste es un tema que ya está regulado en la Ley del Mecenazgo y que, por consiguiente,

deberíamos dejar que sea la Ley del Mecenazgo la que contenga la normativa aplicable a este aspecto concreto. No obstante, a lo mejor es posible que haya que reconsiderar este aspecto y ver si realmente vale la pena o no introducir también alguna consideración sobre este tema en la ley de cooperación.

Coincido con S. S. en que lo deseable sería que hubiera un consenso político y que este consenso político sea lo más ajustado posible al consenso social, que yo creo que existe, y a los deseos de la sociedad española en cuanto a llevar a cabo una justa, una honesta y una efectiva labor de cooperación internacional y ayuda al desarrollo. Creo que esa es una necesidad sentida por la inmensa mayoría de la sociedad española y de esa necesidad sentida debe nacer, lógicamente, un consenso entre las diversas fuerzas políticas que haga de la cooperación —y creo que debería siempre ser así— una acción consensuada hacia el futuro. Puedo confirmar a S. S., como he mencionado brevemente en mis palabras anteriores, que queremos abrir un diálogo con los distintos sectores interesados en la cooperación. Yo he recibido el proyecto de ley hecho por Intermón y me ha parecido, como S. S. ha dicho, interesante. Las observaciones son de personas que evidentemente tienen preocupación seria por el tema de la cooperación y por llegar a redactar una ley en la que se recojan los principales aspectos de la cooperación internacional, pero posiblemente nazcan de otros sectores observaciones e iniciativas también importantes, por lo que es necesario ese diálogo. Hace escasamente cuarenta y ocho horas he recibido una carta de la Junta de Andalucía, donde han tenido lugar encuentros con casi todas las comunidades autónomas españolas para debatir el tema de la coordinación, de la acción de cooperación a nivel de las comunidades autónomas, en la que se pide ese mismo diálogo, a su nivel, con la Administración central. Creo que es importante que ningún sector quede excluido y que es mejor demorar algo la aprobación de la ley, siempre que se llegue a ella con un consenso y con un diálogo previo intenso y serio, que precipitarse y dejarse en el tintero aspectos que luego podamos lamentar todos.

Ha señalado como otra anotación S. S. el hecho de que la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional saliera reforzada básicamente como organismo coordinador de la política de cooperación. Yo estoy totalmente de acuerdo en que la dispersión no beneficia a nadie y he dicho anteriormente que la coordinación es uno de los aspectos fundamentales de la cooperación. Es difícilísimo hacer cooperación internacional, y muchas veces menos eficaz de lo que debería ser, sin que exista coordinación. Si no hay coordinación entre los distintos sectores y agentes que hacen cooperación internacional, que hacen ayuda oficial o no oficial al desarrollo, se producen acciones solapadas y estos solapamientos suelen conducir a una menor eficacia de las acciones de ayuda al desarrollo o de las acciones de cooperación. Muchas veces incluso se producen contradicciones en los proyectos. Por tanto, la coordinación es un elemento fundamental de la cooperación. Sin embargo, yo decía, y repito, que no solamente creo en la coordinación en el sentido que S. S. señalaba, la coordinación para que no haya contradicciones entre la cooperación

que se realiza desde distintos sectores de la Administración del Estado, sino que también creo en la coordinación de la cooperación que se hace a nivel bilateral y a nivel multilateral, porque si ahí no se produce la coordinación, acaba cayéndose en solapamientos, en repeticiones o incluso en contradicciones en las acciones de cooperación. Soy consciente de que es muy difícil lograr una coordinación perfecta, tanto a nivel interno como a nivel internacional, pero hay que hacer un esfuerzo lo más serio y reflexivo posible para que esa coordinación se produzca, y en ese orden de ideas es inevitable que haya un elemento responsable y encargado de coordinar, e, independientemente de que se creara o no un ministerio en el futuro, considero que, efectivamente, la Secretaría de Estado de Cooperación, por lógica, debería ser el organismo responsable de esa acción de coordinación.

Su señoría ha mencionado la resolución del tema FAD. Sé que el Ministerio de Comercio y Turismo está preparando una nueva reglamentación de los fondos de ayuda al desarrollo, creo que incluso cambiando el nombre actual. No tengo información sobre el contenido completo de esa nueva legislación, pero creo que está a punto de surgir, y, por consiguiente, supongo que la nueva reglamentación aplicable a esos fondos solucionará los problemas que eventualmente se hayan podido plantear en el pasado o se presenten hoy mismo.

La coordinación de la cooperación bilateral con la multilateral es otra de las cuestiones que ha señalado su señoría. Creo que he hecho mención a ello y creo que es muy importante llegar a un mecanismo que pueda hacer posible esa coordinación, aunque, repito, es sumamente difícil y es un tema que he tratado tanto a nivel de la Unión Europea, en Bruselas, con los responsables de la cooperación comunitaria, como en otras instancias multilaterales que hacen cooperación, y en donde difícilmente vemos la posibilidad de encajar un mecanismo que haga realmente eficaz esa coordinación. Creo que todos los que somos responsables de la acción de cooperación internacional y de ayuda al desarrollo somos conscientes de esta necesidad, pero realmente hay que reconocer que hasta la fecha difícilmente podemos decir que a nivel interno o a nivel internacional existan mecanismos que sean suficientes para superar ese problema. Hay quienes incluso llegan a sostener la tesis de que la coordinación se debe hacer sobre todo desde el país que recibe la ayuda, es decir, que el país receptor de la ayuda al desarrollo debería ser el que se encargase de coordinar las acciones de los organismos multilaterales y de los países donantes para hacer que la cooperación, que incide en beneficio de su país, se practique de una manera coordinada y, por tanto, sirva para ese proceso de despegue hacia un desarrollo autosostenido del país. No creo que sea el mejor mecanismo, pero probablemente sea un tema en el que haya que entrar en algún momento a nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo, en donde es un tema de preocupación y de análisis constante.

Por último, ¿dónde nos sentamos con las comunidades autónomas y los ayuntamientos?, preguntaba su señoría. Nosotros tenemos un mecanismo que nos permite, hasta la fecha, con una regularidad por lo menos bianual, reunirnos

dos veces al año con los responsables de cooperación de las comunidades autónomas y con representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias y tratamos de encontrar una fórmula a través de estas reuniones para coordinar de la mejor forma nuestras acciones de cooperación. La propia Agencia de Cooperación establece y firma programas-marco con distintas comunidades autónomas para que la comunidad autónoma que haga cooperación en determinados países pueda valerse de esa asistencia a todos los niveles, dispositivos, experiencia, logística, etcétera, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y hacer más eficaces las acciones de cooperación que lleve a cabo esa concreta comunidad autónoma.

Hemos reflexionado sobre la posibilidad de incluir una representación de comunidades autónomas y ayuntamientos en el anteproyecto de ley de cooperación que hemos estado discutiendo durante estos últimos meses. Nos parece un tema difícil porque, una de dos, o convertimos este consejo de cooperación en un consejo, desde el punto de vista del número, muy voluminoso, donde haya setenta u ochenta representantes de distintos actores de la cooperación a distintos niveles, a nivel nacional, autonómico, a nivel local, y, luego, distintos representantes de otros agentes de la cooperación, con lo cual pensamos que difícilmente ese consejo tendría una efectividad y una ejecutoria útil, pues se perdería mucho tiempo en los encuentros o reuniones que se celebraran en ese consejo por el hecho de haber un número excesivo de representaciones, o, en segunda alternativa, posiblemente habría que tener un consejo más reducido y buscar otra vía en donde la Administración central pudiera tener una relación y un diálogo regular y frecuente con las comunidades autónomas y ayuntamientos que hicieran cooperación internacional o ayudas al desarrollo para establecer mecanismos de apoyo recíproco y conseguir de esta forma, como decía anteriormente, una mayor efectividad. Es un tema que lo hemos debatido mucho. Era muy difícil aceptar la tesis de que unas pocas comunidades autónomas pudieran representar a todo el bloque de las comunidades autónomas españolas y, al final, yo creo que prima la tesis de que sería mejor buscar otro mecanismo en donde hubiera, como digo, una consulta y un diálogo regular y frecuente con las comunidades autónomas y organismos municipales para establecer esa coordinación de acciones de cooperación internacional. **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Recoder quería hacer alguna puntualización. Tiene la palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Secretario de Estado, gracias por su información, y voy a hacer unas cuantas puntualizaciones.

En primer lugar, no olviden de entrada el tema fiscal, porque me parece que es muy importante, y si nos hemos de remitir a la Ley del Mecenazgo, he de decir que ésta es una ley que por su carácter global y no específico no es fácilmente aplicable o difícilmente encajan las ONG que realizan cooperación al desarrollo, y mucho menos sirve para vehicular aportaciones privadas, ya sea de personas

físicas o jurídicas, a un ámbito donde podrían dar tanto juego estas aportaciones privadas como es el de la cooperación al desarrollo. Yo creo que no se debería olvidar de entrada.

En segundo lugar, ¿tienen algún calendario en cuanto a iniciar el diálogo con el sector, por decirlo de alguna forma, y en cuanto a la fecha de remisión aproximada —ya sé que muchas veces las previsiones fallan— a la Cámara del propio proyecto de ley?

En tercer lugar, tengo conocimiento de un anteproyecto de ley que se elabora por el Ministerio de Asuntos Sociales sobre el voluntariado, en el cual se regulan las actividades de los voluntarios y también de los voluntarios que realicen actividades de cooperación al desarrollo. En el proyecto de ley que estamos debatiendo hoy es una cuestión fundamental todo lo referente a aquellas personas, sean profesionales como también voluntarios, que realicen actividades de cooperación, concretamente todo aquello que hemos llamado el estatuto del cooperante largamente reivindicado por las personas que hacen cooperación, como usted ha dicho muy bien, y además es una cuestión que ha preocupado a diversos grupos parlamentarios desde hace mucho tiempo. ¿Cómo encaja esto? ¿Cómo encaja el proyecto de ley del voluntariado, en el que se está trabajando desde el Ministerio de Asuntos Sociales, y el aspecto relativo a los voluntarios que ustedes contemplan dentro de este proyecto de ley?

Por último, la coordinación se circunscribe al diálogo desde mi punto de vista. Los objetivos de la cooperación van a ser lógicos. Es muy fácil que los objetivos que se fije el Parlamento, que se fije el Gobierno sean exactamente coincidentes con los que se pueden fijar las comunidades autónomas que realizan actividades de cooperación o los ayuntamientos, ya sea individualmente o agrupados, como es el caso del fondo catalán de cooperación al desarrollo, que, como usted sabe, vehicula las aportaciones de los distintos ayuntamientos catalanes que hacen cooperación. Ahí va a ser fácil ponerse de acuerdo y coordinarse.

En cuanto a los objetivos territoriales, yo creo que también, porque es muy razonable pensar que la cooperación que se pueda realizar desde cualquier comunidad autónoma, por vínculos históricos y por tendencias naturales, se va a dirigir a los mismos lugares que en principio se fijan como objetivos territoriales el Parlamento o el Gobierno. Ahora bien, entiendo que sería conveniente que pudiera haber un ámbito donde se dialoga al respecto, se intercambiaran experiencias, se fijaran o se concretaran esos objetivos, siempre sobre la base del diálogo, y, sobre todo, donde se pudiera prestar un mutuo apoyo a esas actividades. Esta es simplemente una cuestión a nivel de comentario.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Tomo nota de la observación que me ha hecho sobre las dificultades que

puede plantear el tema de la Ley de Mecenazgo. Tenemos el propósito en cuanto al calendario de que en la primera quincena de mayo y si es posible a principios de mes esté listo el anteproyecto para poder empezar ese diálogo del que hablábamos.

En cuanto al proyecto de ley del voluntariado estamos tratando de que todo lo que se refiera al personal que hace cooperación esté regulado, por supuesto, en la ley de cooperación, y que, por consiguiente, ese proyecto de voluntariado, preparado por otro departamento, se ajuste al esquema o a las disposiciones que recogerá la ley de cooperación en cuanto a los cooperantes voluntarios.

Volviendo al tema de la coordinación, es verdad que es fácil que los objetivos de la política de cooperación sean los mismos, posiblemente lo son, y que también lo sean los objetivos territoriales, pero lo que no es tan fácil es, después, el día a día. Visto todo esto globalmente desde aquí en este momento parece muy sencillo. Posiblemente todas las comunidades autónomas y la Administración central del Estado estamos de acuerdo en cuáles son los objetivos de la política de cooperación; posiblemente estamos de acuerdo también en dónde sectorial y territorialmente hay que concentrar más la cooperación, pero cuando llega el momento de, proyecto por proyecto, analizar la coordinación que ha habido para la puesta en práctica de un determinado proyecto que muchas veces ni siquiera una parte conoce que la otra está intentando o planeando llevar a cabo, cuando llega el momento de disponer de personal suficiente como para poder realizar esa gestión de coordinación, no es tan fácil. La coordinación es una gestión muy intensa. Estamos hablando de una acción que cada vez más se lleva a cabo intensamente por múltiples comunidades autónomas; cada vez más las comunidades autónomas y los ayuntamientos llevan a cabo proyectos de ayuda al desarrollo, proyectos de cooperación, muchas veces de una manera espontánea y sin pasar por ninguna otra vía. No es tan fácil. Quizás hay una falta de infraestructura, quizás la infraestructura actual no es suficiente para que el dispositivo dedicado a esa coordinación pueda ser lo suficientemente útil y práctico, de manera tal que se escapan muchas iniciativas o acciones de cooperación por falta quizá —repito— de infraestructura, por falta quizá también de hábito, de costumbre. Muchas veces se ponen en marcha acciones de cooperación internacional —repito— de una manera espontánea y bienintencionada pero directamente, entre el donante, sea quien fuere, y el país receptor, sin pasar por más trámites, ni siquiera por el trámite informativo de comunicar que se piensa poner en marcha este determinado proyecto en este determinado sector y en este determinado país, para que por lo menos se puede decir que eso se puede complementar con ese otro proyecto que estamos haciendo desde la Administración central en el mismo sector y en el mismo país. A lo mejor no ocurre eso y a lo mejor no ocurre no por mala intención, sino simplemente por la falta del instrumento, por la falta de la práctica y posiblemente también por la falta de una suficiente infraestructura. Es verdad que hay identidad en objetivos de política y en objetivos territoriales, pero en el día a día se producen numerosas lagunas en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Como doy por supuesto que los grupos que no han pedido la comparecencia querrían también intervenir, doy la palabra, en primer lugar, al señor Albistur, del Grupo Mixto.

El señor **ALBISTUR MARIN**: En efecto, así es, y sobre todo tengo que reconocer la oportunidad de la iniciativa del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que nos ha permitido tener aquí al señor Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y poder dialogar con él sobre este proyecto de ley, que ha llegado de extranjería a nuestras manos —hay que decirlo así—, y gracias a la colaboración de un colega de este Parlamento ha llegado también a las mías para poder estudiarlo y analizarlo.

Yo le agradezco sinceramente la información que usted nos ha proporcionado. No he podido venir antes porque estaba en otras ocupaciones del cargo. En función de lo que he podido oírle tanto en su presentación como en la respuesta que después ha dado, voy a tratar de exponerle lo que desde nuestro punto de vista es un análisis de este borrador, por considerarlo como tal borrador, porque parece que ni siquiera su propia institución lo reconoce todavía como un anteproyecto de ley. Antes de las observaciones más de fondo sobre la propia ley quisiera hacer una serie de consideraciones con relación a una serie de precauciones que nos gustaría tener en claro. Yo le tengo que decir que no estoy hablando solamente a título de representante del Grupo Mixto sino además como representante del Grupo Vasco en este caso, después de haber cotejado este tema de forma más amplia.

Hay una preocupación inicial que puede sonar a fuera de contexto de la situación actual y a lo mejor puede sonar incluso a la fórmula más conservadora e incluso retrógrada, pero hay que decirlo, porque creo que hay que enfrentarse con los problemas como son.

El proyecto de ley, a nuestro modo de entender, debe debatirse con los partidos con representación parlamentaria. Las ONG y todo lo que puede estar en torno a toda la problemática de la cooperación no son Parlamento ni tampoco lo sustituyen. Por eso, de entrada y como aspecto previo, no nos gusta la fórmula del consejo, aunque consideramos que el consejo es una forma idónea para, quizás, una fórmula de cooperación interna (quiero decir dentro del Estado) y de coordinación. Consideramos, pues, como consecuencia de todo ello y abundando en las ideas que el representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha dado aquí, que se debe dar, en primer lugar, una cooperación interna previa entre las administraciones, que son las que financian y las que tienen iniciativas en materia de cooperación internacional en estos momentos desde el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos; se debe dar y además se debe buscar esa cooperación.

Somos partidarios de reforzar el organismo que es su Secretaría de Estado. Nos parece que es muy importante. Coincidimos con lo que ha dicho el representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió) de que quizá no es necesario tanto un ministerio, y el tiempo dirá adónde va llevándonos todo este tema, sobre todo si esos mecanismos



respecto a los retornos se van produciendo y van dando resultados. También coincidimos en el reconocimiento de que dentro de su propia institución u organismo hay otros organismos que también son agentes (que son las comunidades autónomas y los ayuntamientos) y que es necesario crear, yo no sé si paralelamente o en sustitución de ese consejo o previamente a ese consejo o después de él —no sé dónde está la fórmula, pero sería bueno que lo pudiéramos hablar, no sé si en esta Comisión o en otros encuentros—, un organismo estatal de encuentro y de coordinación. Yo propongo que esté separado de ese consejo y que sea relativo fundamentalmente a las instituciones que financian y promueven la ayuda al desarrollo.

Entrando ya en lo que sería la ley y con ánimo de aportar nuestra opinión —creo que esta Comisión tiene la ventaja de que ha contado con la iniciativa del Grupo Catalán (Convergència i Unió) para poder dialogar con usted y poder aportar sus ideas—, nos encontramos, en primer lugar, dentro de lo que pueden ser los aspectos jurídicos de la ley, con una cierta indefinición sobre las funciones de las comunidades autónomas y del Estado en este tema. Yo creo que la ley deja las cosas como están y no entra en ello. A lo mejor es bueno que no entre, pero hay que destacarlo. Parece que se está creando una especie de red administrativa que puede coordinar toda la ayuda internacional —usted ha hablado anteriormente del principio de unidad de acción en el exterior—, además de los propios Presupuestos Generales del Estado, y a nosotros nos preocupa en este tema —volvemos a decir— que no sean las instituciones las que estén, sino que estén otros organismos ajenos a las propias instituciones representadas, es decir, al Gobierno, al Parlamento, a las comunidades autónomas o a los ayuntamientos, y que en toda esta red de coordinación entren también elementos que son puramente instrumentales, como a nuestro modo de entender son las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones similares.

Añadiría también una serie de preguntas. ¿Se pretende gestionar los recursos del Estado sólo o también, además, dirigir los recursos de las otras instituciones, comunidades autónomas y ayuntamientos? He utilizado la palabra dirigir, que pretende tener un concepto neutro, por no darle otro contenido. ¿La ley contemplaría la cooperación española o la cooperación de la Administración General del Estado?, entendiéndolo el término constitucional de Administración General del Estado en el sentido de que Administración General del Estado somos todos, es decir, Estado, comunidades autónomas, incluso yo diría que administraciones locales.

Pasando ya a otros aspectos, para abreviar un poco, debo señalar que en ningún momento nos oponemos al concepto de que pueda existir una ley. Yo creo que, como usted ha dicho anteriormente y aquí estamos de acuerdo con ello, esta ley es necesaria (era necesaria y yo creo que la complejidad de las actuaciones la va haciendo cada vez más necesaria, sobre todo por la dispersión que se está produciendo), pero consideramos que lo que tiene que hacer esta ley es tratar de movilizar coordinadamente a todos los agentes, introduciendo en esa movilización unas fórmulas de convenios, pero de interés mutuo, entre todos los agen-

tes y sobre objetivos concretos. De alguna forma, ustedes ya lo están haciendo cuando marcan países, cuando marcan actividades que no hay que financiar y cuando lo están dirigiendo, diríamos, hacia instrumentos concretos de actuación. Dicho pues que sí al concepto de ley, nos parece que la ley debe tener un carácter fundamentalmente organizativo y que esta ley debe tener un reflejo, anualmente, en la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado. Entendemos que allí es donde figuran las cantidades que se van a destinar a la cooperación internacional y que esta ley debe conectarse, año tras año, con ella. A lo mejor, la palabra conectarse no es la más adecuada, pero esta ley debería tener alguna relación permanente con la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que es donde se reflejan de alguna forma las cantidades o el porcentaje de los Presupuestos Generales del Estado, o del producto interior bruto, destinado a la cooperación internacional.

Entendemos, además, que dentro de la ley debe haber una cooperación descentralizada. Como le decía antes desde el punto de vista jurídico, ahora le diría desde el punto de vista institucional y político, se debe crear un foro de encuentro, que fundamentalmente debe ser institucional, Estado-comunidades autónomas-ayuntamientos, y que la ley regule además lo que va a hacer la Administración del Estado como tal y pueda orientar, oriente, lo que van a hacer las otras administraciones. Dentro de este foro de coordinación y encuentro, se debería plantear —y la ley no lo recoge así—, en el trámite parlamentario o previamente a dicho trámite, una disposición adicional que protegiera precisamente esta actuación descentralizada que se pudiera dar en la ley. La ley define, regula lo que va a hacer la Administración del Estado y orienta o indica qué es lo que deben hacer las otras administraciones que no son propiamente Estado, aunque están en la Administración general del Estado.

Para terminar, le propondría cuatro títulos que deberían reorganizar la ley. En un título primero, la ley —consecuentemente con todo lo que he dicho, sobre todo insistiendo en que se debe crear un foro de encuentro y en que se debe coordinar y organizar— crearía un consejo, el consejo —este consejo mismo, no, quizá—, y después una comisión consultiva. Como ejemplo similar, me referiré a la Comisión Nacional del sector eléctrico. Se ha creado la Comisión Nacional del sector eléctrico y después un órgano, que es una especie de consejo consultivo, donde participan el sector y las comunidades autónomas. El consejo, tal y como está creado o propuesto por lo menos en la ley, no nos parece el adecuado, pero hay que crear un consejo; ese foro de encuentro, de coordinación, de organización, que trate de evitar la dispersión; ese consejo que sea también vigilante y controlador de los retornos; ese consejo que sea, de alguna forma, sumador de los recursos del Estado más los recursos de las comunidades autónomas y ayuntamientos. Este consejo marcaría, anualmente, las líneas directrices o los planes. Un título segundo, a nuestro modo de entender, podría plantear una regulación del entramado institucional, pero ya metiendo en ese entramado institucional, además del Estado, comunidades autónomas

y ayuntamientos, las funciones de las organizaciones no gubernamentales, y un segundo apartado —en ello coincidiría en la insistencia con lo que ha dicho también el representante de *Convergència i Unió*— en relación al tratamiento fiscal y financiero, es decir, tratamiento fiscal respecto a los fondos destinados a la cooperación y también una cierta regulación respecto al origen de dichos fondos. En el título tercero es donde se insistiría más en el reflejo presupuestario, es decir, la relación con la ley de acompañamiento presupuestario de cada año, donde cada año la ley podría ser actualizada en cuanto a las aplicaciones de las cantidades que se van a destinar a la cooperación para el desarrollo y a los objetivos que se van a cubrir. En un título cuarto se establecería, a mi modo de entender, cómo realizar los convenios-marco con comunidades autónomas e instituciones como ayuntamientos.

Esta es una pequeña y previa reflexión genérica —perdone que planteada así rápidamente— que, sin discutir la ley ni la necesidad de la ley, trata de dar un poco la vuelta a lo que puede ser el documento que tenemos aquí, que no lo reconocemos como documento oficial, sino como un documento de estudio o de análisis, como una pequeña contribución por si puede servir para mejorarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Señoría, he tomado buena nota de las diferentes consideraciones y observaciones que ha hecho a las que yo hice al principio sobre lo que puede ser una ley de cooperación y de las preocupaciones que S. S. ha expresado en torno a ese proyecto. Para mí, la conclusión de toda su exposición sería que coincidimos básicamente en casi todos los puntos de preocupación respecto a lo que puede ser una buena ley de cooperación en el futuro, y creo que coincidimos también con las observaciones que el representante del Grupo Catalán ha hecho anteriormente, cuando ha hablado insistentemente de la necesidad de buscar fórmulas de coordinación de la cooperación. Creo que S. S., al hacer referencia reiteradamente a las comunidades autónomas, a los ayuntamientos y a las ONG, en su faceta de cooperación internacional, está pensando también en la necesidad de encontrar mecanismos que permitan articular una coordinación mayor, más efectiva, de esos distintos agentes de cooperación.

La fórmula del consejo, que es una fórmula que está establecida en una ley aprobada en diciembre del año pasado, como S. S. conoce, y que va a ser incluida como una parte de la ley de cooperación, nos parece aceptable, buena, como foro de debate, repito, en donde se puedan exteriorizar y exponer todas las preocupaciones que tienen sobre la cooperación, sobre las directrices de la cooperación, sus prioridades, sobre cómo funciona o no la cooperación en su ejecución práctica, y creemos que ahí todos los agentes de cooperación deben estar representados de alguna forma y debe ser posible que planteen sus inquietu-

des, sus críticas o sus sugerencias para mejorar los mecanismos de cooperación o la forma de articular la cooperación que estamos llevando a la práctica. Hasta ahí creo que un foro de este nivel, en el que estén representados, repito, la mayor parte de los agentes de cooperación, es conveniente. Digo la mayor parte porque reitero la duda que expresé antes sobre si en ese foro deben estar incluidas, como S. S. ha señalado, las comunidades autónomas, o si las comunidades autónomas y ayuntamientos, fórmulas de cooperación descentralizada importantísimas, cada día más importantes, deberían encontrar otro foro de diálogo con la Administración central. No he dado una opinión definitiva porque tengo mis dudas a este respecto, como creo que S. S. expresaba también, pero yo pienso que posiblemente, y en aras a hacer más eficaces ambos foros, por una parte debería articularse y coordinarse lo que podríamos llamar la cooperación de la Administración central y de las distintas instancias que hacen cooperación descentralizada, y en otro foro de coordinación, las inquietudes y las preocupaciones de todo lo que son agentes de cooperación de la sociedad civil, con los representantes de la Administración central en ese mismo foro. Yo creo que posiblemente la práctica dará la razón a una u otra fórmula. No estoy muy seguro de que tengamos necesariamente que acertar en la mejor fórmula antes de ponerlas en marcha. Una vez que articulemos en el proyecto una determinada fórmula y que, después de un debate, de un diálogo con los distintos agentes de cooperación y de un debate parlamentario, se apruebe la ley, se verá si efectivamente la fórmula elegida en la práctica, cuando se llegue al momento de la práctica, era o no la mejor.

Nosotros no creemos que sea conveniente que desde la Administración central se dirijan los recursos de las comunidades autónomas y ayuntamientos, pensamos que los recursos de esas entidades deben ser dirigidos y priorizados por las mismas entidades, pero lo que sí es bueno es que las orientaciones de política de cooperación internacional de la Administración central, como señalábamos antes, sean compartidas y consensuadas también por la Administración descentralizada para que en esa confluencia, en ese consenso, se pueda producir una armónica cooperación internacional desde las comunidades y ayuntamientos y desde la Administración central. En definitiva, se trata de repetir la fórmula que en la Administración central intentamos poner en marcha cuando se reúne la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional, en donde lo que queremos, sobre todo, al margen de conocer concretamente las iniciativas de cada uno de los departamentos de la Administración central en el terreno de la cooperación, es tratar de explicar con claridad cuáles son los objetivos y prioridades desde el Gobierno, desde la Administración central, en la cooperación internacional para ese período siguiente y tratar de que los distintos sectores de la Administración central confluyan, con esos objetivos y prioridades, en su actividad. Generalmente se consigue, aunque puede haber excepciones, y creemos que esa misma fórmula podría ser utilizable con un mecanismo institucional apto, adecuado, con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos.

La fórmula de convenios que agrupen a todos los agentes de cooperación es algo que hemos debatido también y que es difícil de llevar a la práctica, pero podemos —y hemos pensado en ello— articular el ejemplo de los convenios-marco que se firman con las comunidades autónomas, que ha sido bueno en la práctica; cuando se ha llevado a la práctica la experiencia ha resultado positiva, y consideramos que ese mismo tipo de convenios puede perfectamente ponerse en práctica, salvando algunas diferencias evidentes, inevitables, por la distinta caracterología de un ayuntamiento o de una comunidad autónoma respecto a una ONG, por ejemplo, pero salvando las distancias, se podría poner en práctica con los demás agentes de la cooperación internacional.

Tomo nota del tema del tratamiento fiscal y financiero, es un tema importante y me congratula ver que S. S. coincide en esa preocupación con los que le han precedido en el uso de la palabra. Yo creo que nosotros vamos a hacer también en este tema un tema de reflexión o de vuelta a reflexionar para ver cuál sería el mejor tratamiento que se le puede dar en una ley de cooperación.

El tema de la ley de acompañamiento de los presupuestos es importante. Efectivamente, los presupuestos son los que reflejan el instrumento básico de la cooperación; sin unos presupuestos que recojan la disponibilidad con que se cuenta para llevar a cabo acciones de cooperación internacional o de ayuda al desarrollo todo este entramado institucional que estamos discutiendo y todos estos esfuerzos de coordinación que se hacen desde los distintos sectores de la cooperación resultarían perfectamente inútiles y, por consiguiente, es muy conveniente que anualmente se consagren estas disponibilidades en los presupuestos.

Vuelvo a insistir en lo que señalaba al principio, me da la impresión de que coincidimos una vez más en la preocupación por lograr una coordinación mayor de los distintos agentes de cooperación. Es el tema más difícil, somos muy conscientes de la dificultad y quiero agradecer a SS. las observaciones que han hecho a este respecto, porque considero que nos ayudan, con su preocupación y con las iniciativas y observaciones que nos sugieren, a ir clarificando un tema que es complejo, difícil, y sobre el que muchas veces las ideas no son fáciles ni las decisiones tampoco.

Quiero terminar, señoría, lamentando que no haya llegado directamente a sus manos el anteproyecto o borrador de anteproyecto de ley de cooperación. Yo pensé que los distintos grupos aquí representados lo tenían en su poder y, por consiguiente, no tengo ningún empacho en pedir excusas porque no haya sido así.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor Secretario de Estado, como usted sabe, nuestro Grupo considera que la política exterior es una política de Estado y, por tanto, nuestros esfuerzos han ido siempre encaminados en la búsqueda de ese consenso antes mencionado. Es cierto que ustedes a veces lo hacen complicado. Sin embargo, en este

caso y en el tema de cooperación, es evidente que la historia nos demuestra que todos los grupos hemos hecho un esfuerzo extraordinario para intentar conseguir ese consenso. Nosotros entendemos, por tanto, que esta ley de cooperación, este proyecto de ley que ustedes tienen prácticamente elaborado y que van a presentar a los distintos organismos y sectores sociales debe ser también un anteproyecto que acabe con el proyecto de consenso, y me va a permitir que, por tanto, hoy intente hacer una serie de reflexiones y aportaciones que pueden contribuir de alguna forma, desde nuestro punto de vista, a la clarificación o a buscar caminos en los cuales debe desarrollarse el mismo. Yo creo que a lo largo de las intervenciones de otros compañeros de los diferentes grupos lo que ha estado permanentemente en candelero ha sido la necesidad de que nuestra cooperación exterior, nuestra cooperación y ayuda al desarrollo, esté fundamentalmente coordinada, y a nuestro entender esa coordinación tiene que pasar por cuatro escalones.

En primer lugar, la coordinación ministerial, la de todos los organismos internos del Ministerio. Hay que reforzar, a nuestro juicio, el papel de las oficinas técnicas de cooperación en el exterior y darles ese papel que creemos necesario en el control y la evaluación que debe realizarse *in situ* y en la búsqueda de oportunidades de nuevos proyectos, cooperando no sólo con la Administración, sino también con las organizaciones no gubernamentales que en esos países trabajan. Es necesario también reforzar el papel de las comisiones mixtas y de la oficina de planificación y evaluación, que sea la que coordine estas oficinas técnicas de cooperación, independientemente de la supervisión que, por supuesto, su Secretaría de Estado tiene que hacer en todo momento.

En el anteproyecto que recibimos, referido también al tema administrativo interno, encontramos una contradicción, y es el papel de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), porque si bien en el artículo 15 se definía la misma como un organismo autónomo, en la disposición final decía expresamente que se declaraba extinguido el carácter de organismo autónomo de la AECI. Nos gustaría que nos explicara en qué va a quedar este carácter autónomo, si va a quedar extinguido o no, y cuál va a ser la coordinación del SECIPI con la AECI.

En segundo lugar, a nuestro juicio debe quedar palmariamente claro en ese anteproyecto de ley que se trata de la cooperación interministerial; coordinación en el sentido de buscar eso que usted denominaba unidad de acción, en la que debe tener un papel predominante la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional. Debemos eliminar, siguiendo las directrices de la famosa ponencia que aprobaron todos los grupos en el Congreso, la duplicidad de comisiones interministeriales y establecer, de una vez por todas, el papel claro de esta Comisión Interministerial como coordinadora y no acaparadora de funciones de otros ministerios.

Creo que es importante que se empiecen a vencer las resistencias, no comprendidas a veces por nuestra parte y por parte de otros ministerios, y eso debe quedar también claro a la hora de elaborar los distintos PACI. No puede ser que estos PACI sufran retraso en virtud de que determinados

ministerios no envíen nunca los datos a tiempo. Por tanto, creemos que reforzar el papel de la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional debe ser importante.

Esa Comisión interministerial servirá, como se ha dicho, para que proyectos de ley, como el del voluntariado, puedan realizarse de una forma más acorde con lo que piensa el Ministro de Asuntos Exteriores y esta Comisión de Cooperación. Me parece que en un tema como el del voluntariado, sobre todo de los que están en el exterior, debería pronunciarse esa Comisión, así como para ordenar otros proyectos de ley ya aprobados y evaluado su impacto, como es el caso de la Ley del mecenazgo. Desearíamos si es posible, señor Secretario de Estado, que, a la mayor brevedad posible, nos pudiera informar sobre el impacto que ha tenido dicha ley en el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales y si esto va a servir como mecanismo suficiente para captar fondos privados para esas organizaciones y para los proyectos de cooperación, porque en caso contrario estoy de acuerdo con el portavoz de Convergència i Unió en el sentido de que habrá de definir otro marco fiscal que así lo permita.

El tercer punto que nosotros consideramos importante es el relativo a la coordinación interadministrativa: coordinación con las comunidades autónomas, coordinación con los ayuntamientos a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, etc. Hay que tener en cuenta que, si bien la coordinación con comunidades autónomas va a ser más sencilla, puesto que son 17, este año hemos visto cómo los fondos destinados a proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo se han multiplicado como las setas, y en muchos ayuntamientos de España se han habilitado presupuestos para este tipo de proyectos. Sería un fiasco que muchos de estos ayuntamientos por falta de capacidad o por falta de gestión, no pudieran al final aprobar proyectos de la misma cuantía con arreglo a los esfuerzos que previamente se han presupuestado. Eso, señor Secretario de Estado, va a depender mucho también de la información y de la ayuda que desde la Secretaría de Estado se pueda prestar a estos ayuntamientos y a estas comunidades autónomas, muchos de los cuales no tienen, a nuestro juicio, experiencia suficiente en este campo.

El cuarto punto importante es la coordinación con otras asociaciones, organizaciones, fundaciones y empresas de carácter privado, e incluso también en las empresas de carácter público. Debemos analizar también el papel del Consejo que usted ha comentado antes. Un Consejo que, a nuestro juicio, no puede suplantar a este Parlamento ni puede tener funciones de control del Ejecutivo, como han pretendido algunas organizaciones no gubernamentales. Nosotros entendemos que ese Consejo es informativo, consultivo, participativo, pero, en ningún caso, puede sustituir al Ejecutivo ni tampoco las funciones del Poder Legislativo.

En definitiva, creemos que esos son los cuatro niveles de coordinación que deben aparecer reflejados y regulados en esa ley. También hay otros aspectos que deberían quedar regulados más ampliamente de lo que han aparecido en este anteproyecto que, como usted me dijo en su día, era una especie de borrador y que posteriormente ha sido co-

regido y ampliado. Me refiero a la ley de mecenazgo y a la regulación del personal. Entendemos que la regulación que aquí se contempla es insuficiente. No sé si ustedes —supongo que sí— lo habrán ido ampliando y completando, pero, en principio, el desarrollo que ustedes hacían en ese anteproyecto nos parecía insuficiente, y creemos que el futuro de nuestros cooperantes no sólo a través de organizaciones no gubernamentales, sino también a través de otras entidades, como son las fundaciones y las empresas, debería haber quedado más claro en este anteproyecto.

Por último, quisiera hacerle tres observaciones. Una, respecto a los principios que usted ha mencionado, quizá le han faltado dos que nosotros entendemos importantes. Uno de ellos se refiere a la necesidad de contemplar la democratización y el avance en la protección de los derechos humanos como un elemento básico de nuestra cooperación, y, el otro, el apoyo al sector femenino o el desarrollo de la mujer, sobre todo en determinados países, y el apoyo a este tipo de proyectos como algo preferencial.

El tema de los créditos FAD, independientemente de que la función administrativa, la función gerencial y de control pase por el Ministerio de Comercio o por la Secretaría de Estado de Comercio, creemos que debe tener su coordinación a través de la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional y no entendemos una figura que apareciera en este anteproyecto, como era lo referente a los créditos de ayuda al desarrollo. No sabíamos cuál era la función —si es un nuevo mecanismo—, si bien entendemos que hay que buscar nuevos métodos para la proyección de nuestras empresas en el exterior. Los créditos FAD van rebajándose día a día, son muchos los países en los cuales no se pueden realizar proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo por los propios límites que marca la OCDE y nuestro país, en esa búsqueda del desarrollo a través del comercio, que también es muy importante, debe intentar implementar otra serie de figuras.

La tercera observación se refiere al tema que usted ha comentado respecto a la formación. Me ha parecido entenderle que la escuela de formación queda incorporada a la Escuela Diplomática. Creo, señor Secretario de Estado, que habría que diferenciar lo que puede ser la formación de nuestros diplomáticos en el campo de la cooperación de lo que debe ser la formación de nuestros cooperantes, que entiendo no deben pasar siempre por la realización de una carrera de posgrado, tal como está planteado en estos momentos el acceso a la Escuela Diplomática, donde debe tener uno su carrera completa.

Entendemos que la formación de nuestros cooperantes, si bien debe ser reglada, debería hacerse a un nivel inferior, sin que eso implicara también que nuestros diplomáticos deben recibir una formación complementaria orientada precisamente a la cooperación y a la ayuda al desarrollo.

Por último, definir el papel de las embajadas como elemento coordinador de nuestra cooperación en el exterior, nos parece también un elemento básico que debería de incluirse en esa ley de cooperación.

Muchas gracias, señor Secretario de Estado por su comparecencia y deseamos que cuanto antes podamos ver ese proyecto de ley definitivo para su debate en la Comisión de

Asuntos Exteriores, que es la que tiene competencia legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario de Estado, señor Dicenta.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester); De nuevo, el consenso ha sido el primer punto de intervención de S. S. y creo que ya me he pronunciado anteriormente a este respecto. Considero que en el tema de la cooperación y ayuda al desarrollo tiene que haber efectivamente un consenso de todas las fuerzas políticas y que ese consenso se sitúe lo más próximo posible a lo que es también un deseo mayoritariamente expresado, de una manera cada vez más constante, por la propia sociedad.

En cuanto a la coordinación a los niveles ministeriales, interministerial, administrativo y de las entidades, asociaciones o fundaciones de carácter público o privado, es un tema sobre el que hemos tenido ocasión de intercambiar ideas a lo largo de esta tarde y coincidimos en la necesidad no sólo de incrementar la coordinación, sino de hacerlo mediante el reforzamiento de los organismos que se ocupan de la misma.

En este orden de ideas, reforzar nuestras oficinas de cooperación es un punto importante. Creo también que la Oficina de Planificación y Evaluación tiene una labor cada vez más importante ante sí y, por consiguiente, es una de las infraestructuras que habrá que atender con mayor interés. Estoy tratando en estos momentos de conseguir más personal para esa oficina. En la medida en que se han incrementado sustancialmente los fondos anuales destinados a organizaciones no gubernamentales, tanto en la primera como en la segunda convocatoria, hasta el punto de que podemos hablar de que se va a multiplicar en este año 1995, respecto al año anterior, por más de tres veces la cantidad destinada a subvenciones para estas ONG, es indudable que no sólo proliferan estas ONG, sino que el número de proyectos que se presentan ante la Oficina de Planificación y de Evaluación se multiplica de una manera considerable. Para no incurrir en errores, o en algo peor, que todos tengamos que lamentar el día de mañana, tiene que haber un control, una planificación, una evaluación y un seguimiento muy intensos. Para que eso sea posible desde un organismo que recibe cuatro o cinco veces más propuestas que las que recibía hace escasos meses, no hay más remedio que reforzar muy considerablemente esa infraestructura que —repito— considero esencial de cara al futuro.

Después de los varios borradores de anteproyectos que han sido elaborados, parece que prima la idea de que se mantenga el carácter actual de la Agencia, de que se refuercen sus posibilidades y de que sus competencias se mantengan en la misma línea que ha venido teniendo hasta ahora.

Igual ocurre con la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional, que en realidad no tiene ninguna función de carácter acaparador. No se trata de que la Comisión acapare competencias de cooperación que puedan

proceder de otros departamentos ministeriales. Lo que hace la Comisión Interministerial de hecho es dejar muy claramente sentados cuáles son los principios rectores, las orientaciones y prioridades básicas de la cooperación, tratar de que los distintos departamentos que hacen cooperación internacional coordinen y ajusten sus acciones de cooperación a esos principios generales, y homologar todo lo que es la parte formal de la cooperación. Por ejemplo, hemos creado unas fichas que se ajustan al esquema establecido por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, que son las que están usándose ya en todos los ministerios, son las mismas fichas en todos los Ministerios, son homogéneas, y nos permitirán facilitar mucho la labor de seguimiento de la OPE (Oficina de Planificación y Evaluación). Pero en modo alguno —repito—, la Comisión Interministerial pretende acaparar ni reducir o limitar las funciones de cooperación que puedan llevar a cabo otros departamentos. Sí se pretende, desde luego, insistir, y machaconamente si es posible, en la conveniencia de la puntualidad en la presentación de los temas por parte de cada Departamento; es decir, que no se produzcan retrasos en los PACI, motivados porque uno, dos o tres departamentos no han hecho a tiempo sus correspondientes deberes.

Esa sí es una función de la CICI que hemos recalado en la última convocatoria para que en la próxima, que será ahora antes de terminar este primer semestre, no se produzcan retrasos, como ha ocurrido otras veces.

Nos parece oportuna, al menos en mi opinión, la observación hecha por S. S. respecto a la conveniencia de coordinar proyectos de ley como los de la Ley del voluntariado o la Ley de mecenazgo. Precisamente en estos días estamos iniciando un estudio sobre las consecuencias —el impacto, creo que ha dicho S. S.— que ha podido tener eventualmente, hasta la fecha, la puesta en práctica de la Ley de mecenazgo, es decir, qué influencia ha tenido en lo que ha sido captación de fondos, en desarrollo de las ONG, etcétera, y puedo asegurarles a SS. SS. que en cuando dispongamos de esa información y tengamos un análisis serio y objetivo, lo traeré aquí para informarles.

Es verdad que hay comunidades autónomas y ayuntamientos que a menudo carecen de la suficiente información o que son nuevos en este terreno de la cooperación. También es verdad que cada día tenemos un contacto más frecuente con ayuntamientos y comunidades autónomas, de manera que hoy todos saben que pueden contar con la información que desde la Secretaría de Estado de Cooperación o desde la Agencia se puede facilitar, saben que cuentan con nuestra buena predisposición para informarles, para facilitarles datos y para suministrarles el apoyo logístico para el desarrollo de los proyectos que pongan en marcha. Pero estamos hablando siempre de un tema muy nuevo, en algunos casos se ha puesto en práctica en los últimos tres o cuatro años y, por consiguiente, no resulta difícil pensar que a veces por falta de información o por inexperiencia se produzcan fallos que pretendemos sean corregidos.

Desde luego, no queremos ni pensamos que el Consejo de Cooperación pueda sustituir al Ejecutivo. Es el Ejecutivo el que fija la política de cooperación. Las Cámaras tie-

nen una función fiscalizadora evidente y ese Consejo, como se ha dicho esta tarde en reiteradas ocasiones, tiene un carácter básicamente de foro de debate, de foro de iniciativas, de foro de información, en donde todo lo que ocurre y todo lo que preocupa al mundo de la cooperación internacional y de la ayuda al desarrollo debe ser debatido por los diferentes actores de la cooperación internacional, por los gestores de esa cooperación a diferentes niveles, con total amplitud, pero evidentemente sin suplantar lo que son funciones de otros órganos.

Creo que en el último papel que se ha hecho están incluidos los temas de derechos humanos y de la mujer como elementos básicos de la cooperación porque están incorporados en la normativa y en las recomendaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo, que están recogidas en el borrador último que se ha hecho de anteproyecto.

Por último, se ha referido S. S. a la Escuela de Formación como escuela diferenciada de la Escuela Diplomática. Quisiera aclarar que cuando he dicho que la Escuela de Formación de Cooperantes o la Escuela de Cooperación estaría vinculada a la Escuela Diplomática no he querido decir que sean los diplomáticos los que estén en esa Escuela, sino que nuestra idea sería que el mundo de la cooperación y de los cooperantes se forme incluso físicamente en el espacio físico de la Escuela Diplomática, primero, porque allí hay espacio. Esta mañana mismo, sin ir más lejos, he ido a ver el espacio que podría destinarse a esa Escuela de Formación de Cooperantes. En segundo lugar, porque en la Escuela Diplomática también hay numerosas actividades que tienen relación con la vida internacional y con el mundo de las relaciones internacionales. Por consiguiente, sería bueno que esa escuela, que va a tener una actividad básicamente concentrada en el exterior, esté vinculada de alguna forma a la Escuela Diplomática. A eso me quería referir.

Se ha suprimido también de los últimos borradores lo relativo a los créditos de ayuda al desarrollo. Y, por último, la definición del papel de las embajadas como elemento coordinador de la cooperación internacional es un tema al que se hace referencia en algunas ocasiones cuando se habla de la unidad de acción en el exterior; unidad de acción cuya responsabilidad recae en las embajadas o, en última instancia, en los respectivos embajadores como agentes últimos de esa unidad de acción en el exterior. Si a lo que S. S. se refería era a hacer una mención expresa de las embajadas como elemento coordinador de la cooperación internacional, tomo nota de su referencia.

Creo que esto es todo. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cremades.

El señor **CREMADES SENA**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Secretario de Estado la información que nos ha facilitado, así como también al Grupo Catalán que haya tenido esta iniciativa oportuna, porque se han despejado un poco los borradores que nos han llegado a algunos parlamentarios, probablemente porque siempre entendí que se trataba de meras reflexiones más o menos plasma-

das en unos borradores, porque no ha sido uno solamente, sino dos, los que yo he tenido conocimiento.

Una vez más, aquí hoy se ha visto que el consenso amplio a nivel político en temas de cooperación sigue existiendo. Un amplio consenso, como no podía ser de otra manera. También ha habido una amplia mayoría —como se ha mencionado aquí— que ha hecho mención a la necesidad de un consenso social. Tampoco podía ser de otra forma. Ese consenso político y social es el que debe marcar en el futuro, reforzando lo realizado en el pasado, las líneas generales que existen no sólo para la elaboración de este proyecto de ley, sino para lo que es la actividad de cooperación española.

La cooperación como prioridad de la política del Ministerio de Asuntos Exteriores es importantísima, así como la voluntad política, plasmada en todos los grupos políticos de la Cámara y en el Gobierno. Creo que somos uno de los pocos países donantes que todavía no tenemos una ley general de cooperación. Aparte de ser genuinos en algunos temas —y no se ha dicho aquí nada al respecto—, también habría que ir a beber de las fuentes de países que tienen experiencia con leyes de cooperación, con sus defectos y sus virtudes —como tendrá la nuestra—, porque los fracasos y los éxitos de otros países, más o menos similares a nosotros, pueden ayudarnos a conocer —ya que hemos sido de los últimos en incorporarnos al abanico de los países donantes— sus experiencias, de forma que nuestra ley sea más positiva, a pesar de ser más tardía que la que han elaborado otros países.

Uno de los temas que se ha tratado aquí esta tarde es el relativo a la coordinación. Nuestro país tiene unas características administrativas e institucionales, con unas competencias que todos conocemos y en la discusión de este borrador, no sobre el papel, sino en la que tengamos cuando se nos presente el anteproyecto —como ha dicho el Secretario de Estado muy próximamente, tal y como se comprometió el Gobierno en enviarlo a la Cámara para que se discuta en el próximo período legislativo—, el tema de la coordinación será fundamental. Sin embargo, yo creo que en esta ley, en cuanto a la coordinación interministerial a través de las mejoras, las reformas que se tengan que hacer con las CICI, puede conseguirse mayor eficacia de esta coordinación interministerial, entre todos los ministerios que se dedican a hacer cooperación. Se debe reforzar la AECI como un órgano de gestión —como aparece en el borrador que se nos ha presentado esta mañana—, así como el papel de la SECIPI. Se deben reforzar estos tres instrumentos junto con el Consejo de Cooperación. Por cierto, se podrá estar más o menos de acuerdo en la existencia, en la formación o configuración del Consejo, pero quiero recordar que en el debate de los Presupuestos Generales del Estado la creación de este Consejo se aprobó unánimemente por los grupos de la Cámara, en el que participaban no solamente las fuerzas políticas o institucionales, sino también las fuerzas sociales: sindicatos, empresarios, ONG, expertos, etcétera. En la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado quedó claro que éstos serían los componentes, «grosso modo», de este Consejo y quedaban por establecer las

competencias —coincidiendo con el resto de los grupos y con la matización realizada por el señor Hernando del Grupo Popular— que en ningún caso pueden ni deben pretender sustituir el Legislativo o el Ejecutivo, pues debe convertirse en un foro de acercamiento, de debate de nuevos planteamientos, de evaluación, de compromiso con lo que debe ser la cooperación, año tras año, en las distintas reuniones en las que se convoque dicho Consejo.

No quiero hablar esta tarde del FAD. Por su propia esencia, tal y como entendemos la cooperación al desarrollo desde un sentido bastante estricto, es un tema que (al margen de que tiene que venir el proyecto de ley que regula los FAD, es un compromiso del Ejecutivo porque es un mandato del Parlamento) cada vez va a tener menos peso específico como pilar importante de ayuda al desarrollo en el sentido estricto, en que lo entiende esta Comisión. Por consiguiente, no voy a entrar en este asunto sobre el que ya hemos discutido bastante.

Finalmente, me quiero detener en lo relativo a la cooperación descentralizada. La voluntad política, consensuada, extendida, la mayor sensibilización social ha hecho que esta voluntad no sólo haya sido la voluntad política de los grupos parlamentarios de esta Cámara, sino que muchos ayuntamientos, desde el año pasado a éste, muchas comunidades autónomas —algunas sin experiencia— se suman a realizar un esfuerzo de solidaridad y responsabilidad en la cooperación. Este tema va a ser uno de los caballos de batalla en la sucesiva reglamentación —y también en esta ley— para ver cómo vamos a ser capaces de lograr que sea eficaz toda esa avalancha, afortunada, de importantes recursos que se quieren destinar a la cooperación. La vía de los convenios con las comunidades autónomas puede ser un buen mecanismo, así como la relación con algún organismo que sea capaz de regular una serie de contactos permanentes establecidos reglamentariamente, donde se pueda discutir no sobre lo que cada comunidad autónoma debe hacer con sus prioridades geográficas o sectoriales. Coincido con quienes han dicho aquí que probablemente haya muy poca diferencia con las líneas generales establecidas en este Parlamento o por el Ejecutivo y contempladas en la futura ley de cooperación cuyo borrador estamos hoy discutiendo. Estimamos que la Federación Española de Municipios y Provincias puede ser la institución en la que deberíamos realizar los esfuerzos para ver cómo se vehicula la cooperación desde los propios ayuntamientos.

En ningún caso, ni siquiera desde el Ejecutivo por la propia estructura administrativa y de competencias, etcétera, puede contemplarse en esta ley otro objetivo que vaya más allá de esto que he dicho. En el tema estricto de la cooperación descentralizada la palabra es coordinación, coordinación y coordinación. A mi juicio, no cabe ninguna otra posibilidad en este momento.

Quiero resaltar finalmente el hecho de que hoy, en este primer contacto que hemos tenido sobre este anteproyecto de ley, ha aparecido un tema que a nosotros nos preocupa: el tratamiento fiscal. En principio, creemos que puede ser insuficiente la Ley del mecenazgo y que, de alguna manera, se debería de contemplar este punto en el futuro proyecto de ley que se discutirá en esta Cámara. Es un tema

importantísimo que puede favorecer muchísimo a algo a lo que hemos aludido muchas veces en esta Comisión, y es que no podemos pretender que los recursos destinados a la cooperación sean sólo y estrictamente dinero público y oficial, sino que tenemos que implicar cada vez más a la iniciativa privada en estas tareas de cooperación.

Termino mi intervención con la esperanza de que este proyecto de ley llegue cuanto antes a la Cámara por los cauces reglamentarios oportunos y no en esa carrera de a ver quién consigue antes o después ese borrador, agradeciendo al Secretario de Estado la información que nos ha dado y felicitando al Grupo Catalán por la iniciativa tan acertada que ha tenido al solicitar esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Unicamente quería decirles que agradezco a los distintos grupos políticos que han intervenido la posibilidad que me han dado de intercambiar ideas sobre un tema, como es el de la cooperación, en el que, efectivamente, la experiencia de otros países nos puede ser útil. Cuando se comenzó a organizar toda esta infraestructura de la cooperación, como saben SS. SS., era entonces presidente el secretario de Estado y desde esa Secretaría se buscó información en los países que tenían más experiencia para tratar de crear una infraestructura lo más apta y útil posible (así nació la Agencia), dado los medios, las disponibilidades y los objetivos que se perseguían en esa cooperación. Creo que ha sido una buena vía y que por ella hemos de seguir.

Su señoría ha insistido en la coordinación. Coordinación a nivel de CICI, de AECEI y de SECIPI y coordinación cuando se habla de cooperación descentralizada. Creo que todos estamos en la misma onda.

Tomo buena nota de la insuficiencia de la Ley del mecenazgo en cuanto a tratamiento fiscal, y quisiera terminar mi intervención no sólo reiterándoles a SS. SS. mi agradecimiento sino pidiéndoles su ayuda para que, entre todos, hagamos la mejor ley de cooperación posible. Les pediría que las iniciativas, sugerencias e ideas que tengan sobre esta ley de cooperación, así como las aportaciones que consideren que pueden ser útiles, nos las hagan llegar para que, entre todos, al margen del diálogo que se pueda entablar por los canales que en su momento se establezcan, consigamos una ley de cooperación lo más práctica, lo más buena y lo mejor posible. Yo creo que estamos en unas condiciones óptimas para lograr una buena ley de cooperación porque, aunque hemos llegado tarde al terreno de la cooperación, en cierto modo, eso supone más una ventaja que un inconveniente al contar con la experiencia de los países que nos han precedido. Contamos con esa experiencia como un dato positivo a utilizar, y además contamos con ese impulso grande de la sociedad y de las fuerzas políticas en su entusiasmo por hacer de la cooperación algo importante en la vida nacional. Por consiguiente, les agradezco a SS. SS. sus intervenciones y las sugerencias que

me han hecho, e insistiría en esa línea de pedirles que las sugerencias, iniciativas o ideas que puedan considerar que, de alguna forma, pueden contribuir a la elaboración de una mejor ley de cooperación, nos las hicieran llegar.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su presencia en esta Comisión y por su total disposición para acudir a la misma.

— **DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA PARA QUE EXPLIQUE LAS CONDICIONES EN QUE SE ADJUDICO UN CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA A LA SOCIEDAD SODIPRO, S. A., EN EL AÑO 1988. A SOLICITUD DEL G. P. POPULAR. (Número de expediente 212/001409.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día y solicitamos al Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana que pase a la mesa. (El señor Robles Orozco pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO**: Quería anunciar la sustitución de don Rafael Hernando Fraile por don Gerardo Camps.

El señor **PRESIDENTE**: Como decía, entramos en el segundo punto del orden del día con la presencia del Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, don Juan Antonio March, para que explique las condiciones en que se adjudicó un contrato de asistencia técnica a la sociedad SODIPRO, S. A., en el año 1988. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Camps, puesto que creo que es lógico que se produzca antes la intervención del portavoz del Grupo Popular que la del compareciente.

El señor **CAMPS DEVESA**: La intervención de este portavoz con anterioridad a la del propio compareciente puede resultar clarificadora puesto que nos encontramos ante el intento de aclaración de unos hechos ocurridos hace ya bastantes años, que resulta conveniente concretar antes de proceder a la argumentación en pro o en contra de los mismos.

En primer lugar, me veo obligado a agradecer la presencia del Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, a los efectos ya comentados de dilucidar, aclarar o argumentar, en su caso, una serie de cuestiones que entendemos que, en principio, pueden conducir a algún tipo de irregularidad o a conductas personales no del todo claras y que, por tanto, merecerían una serie de calificativos que se podrían desprender de las explicaciones que se den por parte del compareciente. Sin embargo, no está en el ánimo de este Grupo, ni mucho menos, entablar polémica alguna, ni siquiera proseguir alguna que haya podido surgir en medios de comunicación, puesto que lo que se debe hacer es informar en esta Cámara, como creemos que se va a hacer, sobre todo aquello que afecte a lo que es la transparencia en la gestión de los intereses públicos, de los intereses de los ciudadanos, que en el presente caso afectan a personalidades relevantes en otro tiempo del Partido Socialista Obrero Español.

La primera pregunta que habría que hacer al Director General del ICI es si desconocía en su momento y si desconoce actualmente, en virtud de los datos que haya podido observar, las circunstancias que acompañaron a la adjudicación de un contrato de asistencia técnica, suscrito el 16 de mayo de 1988 con la entidad mercantil SODIPRO, S. A., que obedecía a un expediente administrativo al que posteriormente haré referencia, iniciado con fecha 1 de marzo de 1986, por acuerdo de la vicepresidencia del Instituto de Cooperación Iberoamericano, y que fue finalizado con esta adjudicación a la entidad mercantil a la que me he referido, cuyas circunstancias objetivas, de tipo administrativo, legal, son conocidas por el señor Director General y por este Diputado puesto que ha realizado una serie de preguntas escritas que fueron contestadas debidamente por la Administración, si bien entiendo que se han obviado, hasta el momento, una serie de circunstancias de tipo subjetivo, y aclaro que cuando digo de tipo subjetivo me refiero a quién era la parte subjetiva en este caso, la parte adjudicataria, y quiénes participaban en su conformación en la adjudicación de un determinado contrato de asistencia técnica. Y digo esto porque, a nuestro juicio, esa conformación de esa parte subjetiva puede suponer una clara irregularidad o al menos una serie de conductas personales que denotarían una evidente ocultación de determinados datos necesarios para que la Administración pudiera calificar debidamente y, en su caso, adjudicar la asistencia técnica que en ese momento se postulaba. Esas circunstancias tampoco pueden ser novedosas y han sido publicadas en muchísimos medios de comunicación, porque, como sabemos la mayoría de los ciudadanos españoles, es la manera normal de que el Presidente del Gobierno tenga conocimiento de muchos asuntos, por lo cual resultaría paradójico que en este caso no fuera así. Además, también obra, a nivel absolutamente objetivo, y hay que ser rigurosos, en registros públicos, en este caso en el Registro Mercantil.

Como he dicho anteriormente, una exposición cronológica es altamente clarificadora y especialmente rigurosa. El 1 de marzo de 1988, como conoce muy bien el compareciente, se inicia el expediente de contratación. Voy a hacer gracia al compareciente y a SS. SS., aunque estamos en familia prácticamente, de entrar en el objetivo y en el pliego de causas administrativas. No hay ningún defecto, a juicio de esta parte, en el mismo. El 1 de mayo de 1988 se produce la adjudicación de dicho contrato, por resolución de la vicepresidencia del ICI a la entidad adjudicataria, Sodipro, Sociedad Anónima, que evidentemente, a juicio de la Administración, debería reunir todas las condiciones necesarias para que se procediera a la adjudicación de dicho contrato. Se tiene constancia de un dato que no es muy sig-



nificativo, pero el 1 de mayo de 1988 era fiesta. En un día inhábil para la Administración se produce la resolución y la adjudicación de un determinado contrato. Pero no es tan relevante como el hecho de que el 16 de mayo de dicho año es cuando se firma ese contrato de asistencia técnica entre la entidad adjudicataria y la Administración, en este caso el Instituto de Cooperación Iberoamericana. Ese contrato es firmado por don Ramón Salabert Perramón, lo nombro además porque luego fue, durante mucho tiempo, Director General de Cooperativas y Director General del Inem (desde el año 1989 a 1993), en nombre y representación de la entidad Sodipro, S. A., y por el vicepresidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

En ese momento, tras la ampliación de capital realizada el 9 de mayo de 1988, los accionistas de Sodipro, S. A., son una entidad jurídica, denominada E y R, Sociedad Anónima, representada en la ampliación de capital a que hago referencia por don Ramón Salabert, que suscribió 1.220 acciones; otra entidad jurídica, denominada Consultora y Promotora General de Inversiones, Sociedad Anónima, representada por don Miguel Millana San Saturio, a los efectos, en ese momento, Diputado regional en las Cortes valencianas, que suscribía 760 acciones; otra entidad jurídica, CEA, Sociedad Anónima, así como varias personas físicas, que también hago gracia a SS. SS. de nombrar en este momento.

De esas entidades jurídicas que he nombrado, de una de ellas, E y R, Sociedad Anónima, si atendemos también al Registro Mercantil, nos encontramos con que los socios desde el año 1985 son don Eduardo Martín Toval, a los efectos en ese momento Diputado nacional y portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en esta Cámara; don Ramón Salabert, que, como ya he dicho, participaba y representaba a la misma, y doña Montserrat Capdevila.

Asimismo, hay que hacer una simple cuenta aritmética para darnos cuenta de que, con el número de acciones que he leído con anterioridad, don Eduardo Martín Toval, que poseía el 50 por ciento de las acciones de E y R, Sociedad Anónima, venía a controlar, vía la misma, el 30,5 por cien de la entidad adjudicataria en ese momento, Sodipro, Sociedad Anónima. Y haciendo el mismo cálculo respecto de Consultora y Promotora General de Inversiones, Sociedad Anónima, nos daremos cuenta de que la misma controlaba el 19 por ciento de Sodipro, Sociedad Anónima, y que, a su vez, estaba participada la anterior, mayoritariamente, por don Miguel Millana San Saturio, que además, en este caso, era el presidente del consejo de administración y el consejero delegado de la misma.

En estos momentos, ambos son cargos públicos electos del Partido Socialista, Diputado nacional y Diputado regional respectivamente, hecho que, a nuestro juicio, demuestra que se incurrió, al menos por su parte, en una clara incompatibilidad, establecida en la anterior Ley Electoral, vigente en estos momentos, que ha sido reproducida en la posterior, que es la que tenemos vigente en el momento presente. Esto es así puesto que se poseía, por adquisición posterior, más del 10 por cien de la entidad que contrataba con la Administración. No era una cantidad de acciones que se tuviera con anterioridad, sino que además se ad-

quiere, y en este caso ese dato también lo entiendo relevante, unos días antes de firmar el contrato de asistencia técnica.

El hecho de que se haga mediante personas jurídicas interpuestas no desvirtúa en absoluto el hecho, a juicio de esta parte, a juicio de este portavoz, de este partido, toda vez que de ser así, de entenderse desvirtuado porque son personas jurídicas las participantes en la entidad adjudicataria y no personas físicas, sería relativamente fácil y sencillo defraudar a la Administración, simplemente mediante la creación de entidades que ocultaran la realidad de quienes son los que realmente contratan con la Administración. **(El señor Vicepresidente, Robles Orozco, ocupa la Presidencia.)** Utilizando terminología que en Derecho Civil se suele utilizar —y valga la redundancia— abundantemente, hay que levantar el velo de las personas jurídicas para ver realmente quién está bajo ellas y entonces poder analizar claramente si se cometen o no irregularidades, tanto en el campo civil, como en este caso en el campo administrativo, por quienes conforman la realidad de cada una de dichas entidades. Pero no estamos aquí y no nos corresponde ahora enjuiciar conductas personales. Tampoco creo que pueda dar explicaciones el compareciente ni sea su misión en este caso de por qué determinados señores, que, a nuestro juicio, tenían una clara incompatibilidad para poder contratar con la Administración pública lo hicieron en su momento. Pero sí que cabe en este caso, y por ello hemos hecho la petición, que desde el ICI se pueda dar respuesta a una serie de preguntas que entendemos muy clarificadoras en el presente asunto.

En primer lugar, si tenía constancia la Administración, el Instituto de Cooperación Iberoamericana, en el momento de suscribir el contrato de asistencia técnica a que nos hemos venido refiriendo de cuál era el accionariado de Sodipro, S. A. Debía tenerlo por obligación legal, pero de todas maneras debemos reiterar si tenía claramente esa constancia.

En segundo lugar, de ser así, que evidentemente entendemos que sí, si conocía que don Eduardo Martín Toval y don Miguel Millana San Saturio, a los efectos Diputado nacional y Diputado en las Cortes valencianas del Partido Socialista Obrero Español, eran a su vez accionistas mayoritarios de dos de las entidades que conformaban el accionariado de Sodipro, S. A., entidad adjudicataria. Y, a su vez, si no se tenía conocimiento de ello, si se desconocía dicho hecho por parte de la Administración, deberá convenirse conmigo en que hubo una clara ocultación de esos datos. Desconocemos, evidentemente, si ese dato se facilitó a la Administración y en qué momento. Serán respuestas que deberá dar el señor compareciente, pero obviamente, en el momento en que se produce la adjudicación por resolución, 1 de mayo, los accionistas de la entidad adjudicataria no son las entidades a las que he hecho referencia, participadas mayoritariamente por las personas a las que me he referido, pero el 16 de mayo, fecha de la firma del contrato, sí que lo son, porque la ampliación de capital de produce el 9 de mayo. Por lo tanto, entendemos que tenía que haberse puesto en conocimiento de la Administración dicho hecho, muy relevante, porque si no estaríamos

ante casos de que entidades que puedan contratar con la Administración, toda vez que sería lícito dicho contrato, por no haber incompatibilidad de ninguno de sus miembros para proceder a dichas contrataciones, posteriormente, una vez adjudicadas las mismas, se podían encontrar con el hecho de que se vendieran las acciones a personas que hubieran sido incompatibles y que, por lo tanto, vía ese subterfugio legal, a mi juicio absolutamente ilegal, podían entrar a contratar con la Administración, lo que no podían haber hecho de manera fehaciente con anterioridad, toda vez que la Administración debería no haber podido adjudicar a una determinada empresa por la incompatibilidad de algunos de sus miembros para proceder a ello.

Por eso, cabe preguntarnos que si la Administración no conocía la configuración del accionariado de E y R, Sociedad Anónima, y de Consultora y Promotora General de Inversiones, en las que participaban las personas públicas a las que he hecho referencia con anterioridad, debería exigir, al tenerlo ahora y constar en los registros públicos, las responsabilidades que se derivaran por dicho año u ocultación a la Administración pública, toda vez que podíamos estar ante hipotéticos casos, incluso, de actos nulos administrativos, porque contrataba quien no podía contratar con la Administración. Y para evitar males mayores, la Administración debería determinar las responsabilidades que hubiere.

Todo esfuerzo, a nuestro juicio, es poco en aras a la defensa de la transparencia, como he dicho anteriormente, en la gestión de los intereses públicos. Sobre todo hay que actuar con sumo rigor para no caer en acusaciones que pudieran calificarse de malintencionadas. Por ello, entiendo que los datos son fehacientes, que la intervención ha sido rigurosa, que me he referido constantemente a lo que obra en registros públicos y a las contestaciones que por parte del Gobierno se han dado y corresponde ahora saber, en las contestaciones del compareciente, si la Administración fue rigurosa también en su momento en la concesión de dicho contrato de asistencia técnica, si la Administración lo fue o se entiende así por quien comparece; en todo caso si hubo ocultación de datos por quienes, aprovechándose de su condición política, intentaron, a juicio de esta parte, beneficiarse para sus propios fines.

Por ello, por parte de este Grupo y del portavoz que en este momento tiene la palabra se rogaría que se concretaran a ser posible por el compareciente los aspectos a los que he hecho referencia, toda vez que entiendo que en cuanto a los datos puestos encima de la mesa con anterioridad a la petición de la comparecencia y en el mismo momento de esta comparecencia son lo suficientemente fehacientes y rigurosos como para que podamos detenernos con claridad en el hecho de si la Administración conocía verdaderamente con quién estaba contratando, o si desconocía, por causa, no de negligencia de la misma, sino por ocultación por vía de terceros, el hecho de que la contratación se producía con quien verdaderamente no era.

Por todo ello y esperando sus respuestas, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Robles Orozco): Tiene la palabra el señor Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA** (March Pujol): Muchas gracias, señoría, por su clarísima exposición.

Como ha señalado S. S., estamos ante un caso que se ha producido hace ya más de ocho años. Por tanto, de lo único que le puedo responder a S. S. es de los antecedentes que hay en este Instituto. Desde que se firmó este contrato ha habido dos directores generales más en el Instituto de Cooperación Iberoamericana previamente a mi nombramiento, el Instituto en el momento en que firmó este contrato era un organismo autónomo y posteriormente ha sido subsumido dentro de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Por tanto, ha habido una serie de cambios en el tiempo que me llevan a no poder explicarle mucho los aspectos subjetivos que rodearon este proceso. En lo único que yo me puedo centrar es en los antecedentes escritos que existen en el Instituto.

De los antecedentes escritos que existen en el Instituto puedo decirle que se trata de un contrato de asistencia técnica para realizar un foro empresarial en Uruguay y en Argentina, que este contrato de asistencia técnica estaba dirigido a identificar cuáles eran los empresarios uruguayos, en primer lugar, y luego serían los empresarios argentinos, que podían tener una mayor vinculación e interrelación con España y, subsiguientemente, pasar a identificar cuáles eran los empresarios españoles dispuestos a trasladarse a Uruguay y empezar una relación empresarial nueva con estos empresarios uruguayos y luego los argentinos, y que a tal efecto se puso en marcha un expediente de contratación directa de una consultoría, un expediente que al ser inferior a cinco millones de pesetas es por contratación directa y, como todo expediente, tiene que pasar por una junta de compras, que tiene que analizar las ofertas, y luego tiene que ser fiscalizado por la Intervención del Estado. Hasta ahí, de los antecedentes escritos, todo parece correcto, en cuanto a que la junta de compras autorizó ese contrato y en cuanto a que la Intervención delegada fiscalizó este contrato y autorizó también su pago. Se fijó un plazo para realizar este trabajo y, como todo en cooperación internacional, al producirse con actores que no están sólo en nuestra realidad nacional, al ser los calendarios políticos móviles, al ser los calendarios temporales de actividad diferenciados —sabe usted que en julio, agosto y septiembre en España es un período de baja actividad, mientras que en América Latina es de alta y a la inversa en enero y febrero—, y lo que se había previsto que se iba a realizar en nueve meses se tuvo que ir demorando un poco en el tiempo, y mientras que el contrato se firmó, como usted ha dicho muy bien, el 16 de mayo de 1988, el foro empresarial en Uruguay se celebró el 16 de octubre de 1989, es decir, no nueve meses después, sino un año y seis meses más tarde. Esto acarreó dificultades para la empresa, que yo creo que había previsto celebrarlo en un período menor de tiempo, y esto se fue alargando, y llegó a que de los dos foros empresariales sólo se celebrara uno; se celebró el foro empresarial de Uruguay. Se identificó a los actores en el foro empresarial de Argentina, pero como esto se prolongaba mucho en el tiempo, de los antecedentes que cons-

tar escritos parece que se llegó al mutuo acuerdo de las partes de centrarse sólo en el de Uruguay, de realizar luego los trabajos de análisis de cómo había ido este foro, y se aceptó que el contrato de asistencia técnica, en vez de ser de los 4.950.000 pesetas que se había firmado, quedase en 3.711.500 pesetas, es decir, que hubiera una reducción del 25 por ciento.

Esto es lo que figura en los antecedentes y de lo que sí queda constancia es que la actividad inicialmente programada se hizo, que la actividad inicial programada dio sus frutos, que hubo unas sesenta y cinco empresas uruguayas y unas cuarenta y cinco empresas españolas que participaron y que hay unos escritos de varias empresas españolas comunicando el interés que tuvo el foro, que no se realizó el foro en Buenos Aires y que, por tanto, tuvo una reducción la empresa en el montante del contrato que al final se abonó.

Esto es lo que yo le puedo informar analizando los antecedentes que me han dado en el Instituto y que es el único material con el que yo puedo contar para responder a sus preguntas, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Robles Orozco): El señor Camps, portavoz del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor Director General, pero entenderá que me sienta, y póngamelo entre comillas, un poco defraudado por sus contestaciones, porque conocía todo lo que usted me ha dicho, y el trámite de pedir su comparecencia aquí hoy no era otro que ir más allá del conocimiento que por parte de este grupo ya se tenía en virtud de la documentación facilitada, a la que yo he hecho referencia y usted nuevamente en su intervención. Y en este caso la problemática no está tanto en cuál era la asistencia técnica que se preveía, si se realizó o no se realizó, ya conocíamos que no en su totalidad, y cuál fue la cantidad final entregada a la entidad adjudicataria, sino el hecho de podernos encontrar ante una posible irregularidad administrativa, o, si no, ante una evidente ocultación de datos por personas que, además, podían haber cometido otra serie de irregularidades dada la incompatibilidad que tenían para contratar con la Administración. Si es obvio que no se desprendía de toda la documentación facilitada hasta ahora a este Diputado y a este grupo, entendíamos que, aunque fuera el Director General número tres desde que sucedieran dichos acontecimientos, es obligación de la Administración, antes y ahora, saber con quién contrata, y cuando se contrata con una persona jurídica el señor Director General sabe igual que yo que hay que determinar quién es su accionariado. No basta con que digan: comparece don Fulano de tal en nombre y representación de una entidad mercantil, que, además, tiene que acompañar sus estatutos, donde consta su objeto social, tiene que acompañar su accionariado, el volumen de su capital social, necesario aun en los expedientes de contratación directa para proceder a dichas adjudicaciones. Es un dato que debería tener la Administración, que hasta este momento no ha facilitado y que era pieza clave de la comparecencia del Director General hoy.

Por consiguiente, podemos sentirnos defraudados si ese dato, a nuestro juicio tan importante, es desconocido por la propia Administración. Demostraría, evidentemente, no su negligencia personal al frente del Instituto de Cooperación Iberoamericana, sí, evidentemente, la de sus antecesores, o alguno de sus antecesores, y también poco rigor en la propia Administración en este caso de no poder dar explicaciones sobre la propia adjudicación y la propia contratación que supone con terceros, y más en este caso donde nos encontramos con personalidades relevantes del Partido Socialista Obrero Español, a tales efectos entonces y ahora, en el Gobierno de la nación.

Todo esfuerzo de transparencia no exigido por nuestra parte sino dado por la suya es poco en estos casos. Y aquí es tan sencillo como decir: conocíamos quién era el accionariado de la entidad o no conocíamos quién era el accionariado de la entidad simplemente por el hecho de que se nos ocultó. Como estamos ante una entidad cuyo accionariado estaba compuesto por personas jurídicas, tal vez la actuación de la Administración no fuera más allá de preguntar quiénes eran a su vez los accionistas de dichas personas jurídicas y que pudiera haberse quedado en el hecho simple de haber visto quiénes eran los accionistas, personas jurídicas y físicas, y de entender que se podía contratar por parte de la entidad, en la que todos ellos eran accionistas, con la Administración, o, en su caso, se podía entender que la Administración debía haber ido más allá y haber intentado clarificar quiénes eran los titulares de las acciones de esas sociedades interpuestas en este caso.

Sería otra discusión, pero al menos tendríamos que determinar que la Administración conocía quiénes eran los titulares de las acciones de la entidad que estaba contratando con ella y si no lo conocía era porque evidentemente o no lo había solicitado o, solicitándolo, no se le había facilitado. Entiendo que, a pesar de que la Junta de Compras lo autorizara y de que la Intervención delegada posteriormente también autorizara el pago, estaríamos ante una posible incluso nulidad de acto administrativo, pero la clarificación sería pronta y diligente desde el momento en que se determinara y tal vez en dicho caso la negligencia o la culpa sería de quienes no manifestaron —sabiéndolo evidentemente porque consta así en registros públicos— el hecho de que parte de los que contrataban tenían más del tanto por ciento que nuestra ley determina como incompatible para poder contratar con las administraciones públicas.

En este momento, dadas sus respuestas y creo entender que tampoco se va a producir una respuesta posterior en la que se determine quiénes eran verdaderamente los socios de la entidad adjudicataria —aunque entiendo que eso debería estar en poder de la Administración, en los expedientes administrativos, quién ha contratado con la misma— nos encontraríamos con que en vez de haber ahondado en la transparencia y en la claridad estamos ante un muro, ante un muro que no nos permite ver realmente cuál era la realidad y transparencia de las adjudicaciones en este aumento de esta adjudicación producida en un determinado momento. No sería su culpa y su negligencia, señor Director General —se lo reitero nuevamente—, pero sí de al-

guna manera pondría en solfa, en un brete, la actuación de la propia Administración socialista en el período al que nos venimos refiriendo.

Por todo ello, solicitaría nuevamente del señor Director General que, si no le consta en estos momentos y entendiendo que debería estar allí, solicitara a los servicios administrativos la relación de los accionistas que en su momento la propia entidad tuvo que presentar para pedir la adjudicación que se realizó y si, en su caso, hubo ocultación por parte de los mismos de quiénes conformaban las sociedades interpuestas que posteriormente contrataron con la Administración, porque entonces ya no sería un problema de actuación negligente o irregular de la Administración en un proceso de contratación directa como era éste, sino que tal vez sería un problema de ocultación de datos a la Administración que no tenía por qué conocer y que hubiera supuesto una actuación irregular o nula en un determinado momento.

Por ello, no puedo más que reiterar al señor compareciente que realice un esfuerzo, en aras de esa defensa de la transparencia de la gestión pública, para poder contestar de la manera que estimara más oportuna las preguntas que en este caso creo concretas de este Diputado, en representación del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Robles Orozco): Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA** (March Pujol): Tenga la seguridad S. S. de que en la medida en que yo pueda obtener más datos sobre este expediente tiene todo mi compromiso de hacérselo llegar a su señoría.

Como usted sabe, en los archivos del Instituto se guarda el expediente durante cinco años y luego se envía a los archivos centrales del Estado.

En el actual material que hay en el Instituto no existen más datos de los que le he dicho. Desde luego, le reitero que conociendo más a fondo cuáles son sus peticiones, que tampoco quedaban suficientemente definidas en el enunciado de la comparecencia a la que se me ha llamado, continuaremos investigando para poder satisfacer todas las peticiones de su señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Robles Orozco): En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cremades.

El señor **CREMADES SENA**: En primer lugar, quiero agradecer al Director General su presencia en esta Comisión, para explicar las condiciones en que se adjudicó un contrato de asistencia técnica a la sociedad Sodipro, Sociedad Anónima, en el año 1988.

Así reza en el texto y el mismo interés con que venía el Director General para hablar de en qué condiciones se adjudicó este contrato me animaba a mí a conocer, por la iniciativa del Grupo Popular, cuáles eran esas condiciones.

El Director General ha explicado las condiciones en las que se adjudicaron desde un punto de vista meramente in-

formativo de lo que está claro y diáfano, las condiciones. No sabíamos —y eso es lo que más me choca— lo que el portavoz del Grupo Popular pretendía conocer por detrás de esta muralla, condiciones en que se adjudicó un contrato. Se ha dicho en qué condiciones se adjudicó, a qué empresa y se ha reconocido aquí que incluso, por lo menos en apariencia, estas condiciones eran normales. No se conocía que detrás de este muro había otras informaciones que se han pedido al Director General y he entendido que el señor Director General ha dicho que las indagará con el ánimo de intentar contestárselas al portavoz del Grupo Popular.

Por eso es por lo que no entiendo bien esta comparecencia, simplemente. No la puedo entender, como tampoco puedo entender algunas interpretaciones desde el principio de la intervención del portavoz del Grupo Popular cargadas de intencionalidad, intencionalidad que no comprendo.

La primera es que habla del día 1 de mayo. No sé si era fiesta o no, si ese día se decidió o no el contrato. El contrato se hizo días después, parece ser, como aquí se ha dicho.

La segunda es indagar a las personas que hicieron la ampliación de acciones, de capital, entre el período de la adjudicación y los días en los que se produjo la contratación.

La tercera es hablar de que puede haber cuestiones oscuras, no transparentes, irregularidades, incompatibilidades por estar implicados —parece ser— en la ampliación del capital como mayores accionistas dos personas, ha dicho, de gran importancia en el Gobierno y he de aclarar que ninguna de las dos lo es; en todo caso tendrán importancia en el Grupo Socialista de las Cortes Generales, una, y en el Grupo Socialista de las Cortes Valencianas, otra, de las que yo he oído. La tercera, en todo caso, que se cita aquí, parece ser que posteriormente a estos hechos tuvo importantes y relevantes cargos en cooperativas o no sé qué.

Todo esto me lleva a mí un poco a entender que en esta comparecencia hay que empezar a buscar los tres o los cinco pies al gato —según se interprete el histórico tema de los pies del gato, de si eran tres o eran cinco— y comparto con el portavoz del Grupo Popular lo que dice de que no quiere juzgar conductas personales. Si eso es así, no citemos personas, nombres, sin decir claramente que venga el Director General a explicar eso así, y no las condiciones generales en que se adjudicó un contrato de asistencia de entidad menor, hasta el extremo de que es un contrato de adjudicación directa, porque no llega a los cinco millones, que estaba previsto en cuatro millones y medio y que al final fue de menor cuantía, por los problemas que ya explicó el Director General.

Si no queremos juzgar conductas personales de quienes compraron las acciones, sean relevantes o no del Grupo Socialista o del Grupo Popular, creo que la mejor manera de no hacerlo es simplemente no tirar permanentemente cortinas de humo que ponen oscuridad a la transparencia que el portavoz del Grupo Popular reclama.

Hace unos pocos días en un periódico he leído que un diputado actual del Grupo Popular por lo visto hacía gestiones que probablemente eran incompatibles; no digo su nombre. Lo he leído en la prensa. Yo no entro en la con-

ducta de ese señor diputado. Aquí hay una comisión del Estatuto del Diputado donde se juzgan las incompatibilidades o no del señor Martín Toval, del señor Diputado del PP que ha aparecido el otro día y creo que éste es el cauce para cuando alguno, con su conducta personal, intencionada o equivocadamente, está incurriendo en una incompatibilidad o en una irregularidad. Creo que esto es lo que nos debe llevar a este tipo de comparencias que, por otra parte, desgraciadamente a mí sí que me ha frustrado. Me ha frustrado porque yo no tenía mucho mayor interés en este tema ni conocía este contrato de Sodipro, a pesar de que el portavoz del Grupo Popular dice que ha sido muy publicado y que gracias a eso, como en otras cosas, se entera de los asuntos de este país el Presidente del Gobierno, cosa que, por lo visto, no tiene ninguna intencionalidad. Sin embargo, lo que yo rogaría al Grupo Popular es que, en este tipo de comparencias, si lo que quiere conocer son otros aspectos, pida la comparencia para lo que realmente quiere, porque en este caso no me pasará como al señor portavoz del Grupo Popular, que se siente frustrado porque no se le contesta lo que no pide en la comparencia, y yo no me sentiría frustrado por no comprender cuál ha sido la causa por la cual el Grupo Popular ha pedido la comparencia del Director General del ICI.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Robles Orozco): Señor Director General, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA** (March Pujol): Señoría, como usted sabe, desde el punto de vista de mis responsabilidades, lo que yo tengo que explicar es cómo se realizó esta adjudicación por la institución. Por lo tanto, hemos indagado cuál fue el procedimiento que se siguió y hemos averiguado que fue por contratación directa, que la Junta de Compras intervino reglamentariamente, así como la Intervención delegada. Es muy difícil para mí entrar en consideraciones que rodeaban la situación desde el punto de vista subjetivo. En todo caso, creo que se tendrá que pedir a las personas que tenían responsabilidad en aquel momento que expliquen cómo aconteció su actividad.

Dicho esto, en la medida en que haya más antecedentes escritos que yo pueda transmitir al representante del Grupo Popular, tiene todo mi compromiso de que así se hará.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Robles Orozco): Muchas gracias, señor Director General.

Con la intervención del Director General hemos finalizado esta comparencia. Le agradecemos su presencia en la Comisión.

También hemos agotado el orden del día, por lo que se levanta la sesión. Muchas gracias, señorías.

**Eran las siete y cinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**